BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.876 · EDICION DE [illegible] AS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.

Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, viernes 26 de Septiembre de 1947

Los documentos que se i[illegible] Boletín Oficial de la República [illegible]rán tenidos por auténticos y obl[illegible] el efecto de esa publicación y, [illegible] los y suficientemente circulado de[illegible] el territorio Nacional. — (Acuerdo del 14 de Enero de 1947. Art. [illegible]

REGLAMENTAN EL REGIMEN DE LICEN[illegible]S Y VACACIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947

Decreto Nº 26.942|47

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Poder Ejecutivo velar por la salud de los servidores del Estado, perfeccionando el régimen de vacaciones y licencias en vigor;

Que, correspondiendo ampliar, modificar y perfeccionar las prescripciones contenidas en el Decreto 25.032 del 10 de Octubre de 1945, estableciendo al mismo tiempo las condiciones de salud y aptitudes físicas que debe llenar todo aspirante a ingresar al Servicio Civil de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Se entenderá por agentes del Servicio Civil de la Nación, a los efectos del presente decreto, de licencias, todo el personal dependiente del P. E. de la Nación, excluídos los de los Ministerios de Guerra y Marina, Secretaría de Aeronáutica, Gendarmería Nacional, Guardia Cárceles, Clero Oficial, Policía, Bomberos, Flota Mercante del Estado, Servicio Exterior, personal contratado y funcionarios designados por tiempo determinado o con acuerdo del Senado, todos los cuales están sujetos a un régimen especial. Las licencias de los agentes del Servicio Civil serán por: a) descanso; b) enfermedad o parto; c) asuntos privados.

Art. 2º — Las licencias por descanso (vacaciones) son abligatorias y comportan el goce de haberes. Podrán ser fraccionadas en dos períodos como máximo y se tomarán dentro de las épocas y con arreglo a los turnos que se establezcan en cada repartición.

Art. 3º — El término de las vacaciones de descanso será, por año:

a) de diez (10) días hábiles, cuando la antigüedad del agente en el Servicio Civil de la Nación sea mayor de seis (6) meses y no exceda de cinco (5) años;
b) de quince (15) días hábiles cuando sea mayor de cinco (5) años y no exceda de diez (10) años;
c) de veinte (20) días hábiles, cuando sea mayor de diez (10) años y no exceda de veinte (20) años;
d) de treinta (30) días hábiles, cuando sea mayor de (20) años.

Estos términos podrán ser [illegible] para ciertos servicios del Estado, en [illegible], de conformidad con las condiciones [illegible] al respecto por Acuerdo General de Ministros Nº 1.189 del 25 de [illegible] de 1946.

Art. 4º — Corresponderá licencia con goce de haberes por un término no mayor de cuarenta y cinco (45) días, continuos o discontinuos, en el año, en los casos de enfermedades comunes o de incapacidad temporaria resultante de accidentes acaecidos fuera de servicio y por causas ajenas al mismo. Estas licencias no excluyen las demás que autoriza el presente decreto y pueden ser extendidas a un año sin derecho a haberes.

Art. 5º — En caso de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o de incapacidad temporaria originada por el hecho o en ocasión del trabajo, se concederá hasta dos (2) años de licencia con goce de haberes, prorrogable en iguales condiciones por otro año, salvo que se verificare que la incapacitación es definitiva.

Art. 6º — Corresponderá otorgar licencia hasta por dos (2) años, con goce íntegro de haberes, en los casos en que la enfermedad, por su naturaleza o evolución, requiera un largo tratamiento o impida al agente cumplir con las obligaciones del servicio, o cuando imponga su alejamiento por razones de profilaxis y seguridad.

Para la aplicación del presente artículo y de acuerdo a normas que oportunamente dictará la Secretaría de Salud Pública de la Nación para cada tipo de enfermedad, se tendrán en cuenta las siguientes directivas:

1º) Enfermedades infecciosas crónicas:

Tipo A). Que además de incapacitar al agente, son peligrosas por su contagiosidad. Ejemplos: tuberculosis, lepra, tracoma, etc.

Tipo B). Que sin incapacitar totalmente para el trabajo son contagiosas en un determinado período de su evolución. Ejemplos: lúe en período primario o secundario, paludismo agudo, etcétera.

Tipo C). Que sin ser contagiosas incapaciten al que las padece durante largos períodos. Ejemplos: brucelosis, leishmaniosis, abceso de pulmón, etc.

2º) Enfermedades infecciosas agudas: en las cuales el tiempo de licencia se ajustará a las siguientes características del padecimiento:

Tipo A). Que el ciclo de la enfermedad exceda o pueda exceder de los cuarenta y cinco (45) días que se autoriza por el art. 4º.

Tipo B). Que siendo el ciclo menor de cuarenta y cinco (45) días, requiera una convalescencia prolongada.

Tipo C). Que habiendo cumplido el ciclo normal y un período de convalescencia, se presentara una complicación.

3º) Enfermedades degenerativas: involutivas o evolutivas, agudas o crónicas de los órganos o de la nutrición que incapaciten al agente temporariamente o puedan incapacitarlo en forma definitiva si en pleno episodio de agravación no se somete al reposo y tratamiento necesarios. Ejemplos: enfermedades cardiovasculares descompensadas, [illegible] enfermedades de la sangre de evolución grave, úlceras gastrointestinales complicadas, litiasis infectadas, diabetes complicadas, etc.

4º) Enfermedades progresivas o blastomatosas, de tipo maligno o invasor o de tipo benigno cuando por su localización determine graves trastornos orgánicos o funcionales y que requieran tratamiento quirúrgico o radioterápico prolongado.

5º) Traumatismo y|o sus secuelas, cualquiera fuera el agente del trauma, que por sus consecuencias, características, evolución o localización requieran más de cuarenta y cinco (45) días para su curación.

6º) Enfermedades del sistema nervioso: que puedan incluirse por su etiología en los grupos precedentes, y, además, aquellas que son específicas de este sistema, sean funcionales u orgánicas, sistematizadas o no, y que determinen evidente incapacidad. Ejemplo: alienación mental en todas sus formas; estados de semialienación en aquellos casos en que por agravación del estado psicopático la permanencia del agente en su puesto pudiera determinar un mayor daño a su salud o una perturbación del servicio; en general, toda afección orgánica del cerebro, cerebelo, tronco encefálico, nervios periféricos o meninges que se exteriorice por síntomas neuropsiquiátricos bien manifiestos.

7º) Enfermedades de los sentidos, crónicas o agudas, e invalidizantes. Ejemplos: desprendimiento de retina con visión bultos, glaucoma, atrofia de la papila, vértigo de Meniere, amaurosis progresiva, etc.

8º) Intervenciones quirúrgicas, aunque fueren benignas y que requieran, por cualquier circunstancia ajena a la voluntad del agente, una prolongada permanencia en cama, antes o después del acto operatorio, todo ello a juicio de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y sobre la base del protocolo operatorio correspondiente.

9º) Malformaciones congénitas que por su naturaleza se evidencian clínicamente, en un período más o menos avanzado de la vida, después de varios años de latencia.

10) Intoxicaciones, agudas o crónicas, endógenas o exógenas, que determinen incapacidad o requieran prolongada asistencia o aislamiento para su curación, siempre que la internación o el aislamiento se cumpla rigurosamente.

11) Toda otra afección que, omitida en esta enumeración produzca, a juicio de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, incapacidad para el trabajo, transitoria o permanente, o suponga peligro para terceros.

La presunción diagnóstica, suficientemente fundada, de la existencia de una enfermedad contagiosa, justificará el otorgamiento inmediato de licencia, hasta tanto se concrete en uno u otro sentido el diagnóstico, el que deberá ratificarse o rectificarse en un mínimo de tiempo.

La licencia a que se refiere este artículo será concedida únicamente con intervención de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Art. 7º — Las licencias a que se refieren los artículos 5º y 6º pueden ser empleadas en forma continua o discontinua, para una misma o para distintas afecciones de las comprendidas en dichos artículos, pero una vez agotada la prórroga el agente no tendrá derecho a ellas hasta después de transcurridos tres (3) años.

Art. 8º — Las mujeres gozarán de una licencia especial con goce de haberes de doce semanas, en dos (2) períodos a ser posible iguales, uno anterior y el otro posterior al parto, el último de los cuales no será menor de seis (6) semanas.

Art. 9º — En los casos de licencias concedidas por aplicación del artículo 6º, el agente no podrá ser reincorporado a su empleo hasta tanto la Secretaría de Salud Pública de la Nación no otorgue el certificado de alta. La misma Secretaría podrá aconsejar que antes de reanudar sus tareas habituales se le asigne al agente durante un lapso determinado, tareas adecuadas para su restablecimiento o que las mismas se desenvuelvan en un lugar propicio.

Art. 10. — Las licencias por enfermedad, accidentes o parto, como asimismo, sus prórrogas hasta la reintegración del convaleciente a su puesto de trabajo, serán concedidas conforme a la certificación que expida la Secretaría de Salud Pública de la Nación, la cual queda facultada para controlar y suplir la falta de tratamiento médico del agente.

La inobservancia del tratamiento médico prescripto, por parte del agente comportará la suspensión del pago de haberes.

En el caso de servicios médicos de Ministerios, que contarán con elementos técnicos suficientes, la Secretaría de Salud Pública podrá delegar en ellos la justificación de licencias por enfermedades comunes y corrientes a que se refiere el artículo 4º, o por causa de partos o accidentes, siempre que aquéllas no excedieren de cuarenta y cinco (45) días.

En lugares donde no existan dependencias de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, ésta autorizará a otras instituciones estatales o privadas, excepcionalmente a médicos no oficiales para extender los certificados y ejercer la intervención que le compete.

Art. 11. — En el caso del artículo 5º, la Secretaría de Salud Pública de la Nación proveerá gratuitamente, además de la asistencia médica, los elementos terapéuticos necesarios.

Art. 12. — Se concederán, además, licencias con goce de haberes:

a) Por doce (12) días hábiles para contraer matrimonio;
b) Por dos (2) días hábiles, por el nacimiento o matrimonio de hijos;
c) Por seis (6) días hábiles, en caso de fallecimiento de cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado; por [illegible] (3) días en el caso de [illegible] en el segundo grado, [illegible] (1) día, si el pariente falleci[illegible] pertenece al tercer grado.
d) Por [illegible] a determinar en cada caso, cuando el agente necesitare consagrarse a la atención de un miembro de familia enfermo, siempre que se tratase de ascendiente, descendiente, cónyuge o hermano, y se comprobare la causal por la Secretaría de Salud Pública de la Nación.
e) Por siete (7) días hábiles continuos o discontinuos, a los agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales o incorpo-

ghi.

SUMARIO

Ver página 8

REGLAMENTAN LA APLICACION DE LA BONIFICACION SUPLEMENTARIA

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947 — **Decreto Nº 27.955|47**

Atento la necesidad de reglamentar la aplicación de la bonificación suplementaria a que se refiere el Decreto número 23.846 del 11 de Agosto de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—

en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — El beneficio a que se refiere el Decreto Nº 23.846 de fecha 11 de Agosto de 1947, se aplicará a partir del 1º de Agosto de 1947 a todo el personal de la Administración Nacional y reparticiones descentralizadas, mayor de 18 años, cualquiera sea su estado civil, cuyos haberes se imputen al presupuesto, planes de obras y adquisiciones y cuentas especiales y que tuviese a esa fecha una retribución nominal mensual por servicios remunerados a sueldo, jornal, y por pieza o unidad (destajistas) inferior a m$n. 250,— con excepción del siguiente:

a) Personal del Alto Clero;
b) Personal docente con horas de cátedra.

Art. 2º — El monto de la bonificación suplementaria a que se refiere el artículo anterior, se determinará sobre la base de la retribución nominal mensual que perciba el personal de acuerdo con la remuneración fijada en el presupuesto, planes de obras, cuentas especiales, etc. A tales efectos se computarán por sus importes nominales las siguientes retribuciones:

a) Personal a sueldo: El sueldo mensual y suplementos computados como tal a los efectos jubilatorios.
b) Personal a jornal: El monto de los jornales, computados a razón de 25 o 30 días, según sea la forma de contratación de ese personal.
c) Personal a destajo: El importe de las tarifas básicas por unidad a cuyo efecto se determinará por reglamentación interna de los Ministerios, Secretarías y organismos descentralizados el número de piezas a confeccionar mensualmente. Si de acuerdo con las tarifas en vigor la producción mínima de piezas proporciona al destajista una retribución nominal total inferior a m$n. 250 mensuales, se liquidará en forma proporcional la diferencia hasta ese importe, como adicional a la tarifa básica unitaria.

Cuando el personal remunerado a sueldo, jornal o a destajo perciba además por servicios prestados en la Administración Nacional o Reparticiones descentralizadas, comisiones, honorarios o porcientos, se adicionarán los importes respectivos a aquellas retribuciones, debiendo, en el caso de que la remuneración total no alcance en su importe nominal a la suma de m$n. 250,— pagarse la diferencia hasta dicho importe. En igual forma deberán computarse las demás entradas que perciba el personal por desempeño de más de un cargo compatible en la Administración, ya sean estos permanentes o interinos, como así también en concepto de jubilación, pensión o retiros nacionales.

Art. 3º — Se computará asimismo como sueldo a los efectos de la determinación del importe de la bonificación suplementaria, los beneficios que perciba el personal en concepto de alojamiento y|o comida, voluntarios u obligatorios. Los distintos Ministerios, Secretarías y organismos descentralizados determinarán el monto de los beneficios que reciba el personal por esos conceptos, pudiendo computarse únicamente como parte integrante de la retribución hasta un 30 % como mínimo de la remuneración que perciba el empleado.

Art. 4º — La bonificación suplementaria sigue a la retribución que tenga asignada el personal por servicios remunerados a sueldo o jornal o a destajo, y en consecuencia se disminuirá proporcionalmente a causa de cualquier reducción que afecte a dichas retribuciones (licencias, inasistencias, accidentes del trabajo, etc.), La disminución se computará a razón de 1|30 por cada día no pagado en el caso de personal a sueldo y 1|25 o 1|30 según la forma de contratación del personal jornalizado, por cada jornal no abonado. En el caso de personal a destajo, la bonificación suplementaria será reducida proporcionalmente de acuerdo con el menor número de piezas confeccionadas por el destajista con respecto al mínimo de producción que se establezca conforme con la reglamentación a que se refiere el artículo 2º, apartado c).

Art. 5º — Cuando se tratare de reemplazantes de titulares llamados a prestar servicio militar, el importe que resulte de la bonificación suplementaria a que se refiere el Decreto Nº 23.846 del 11 de Agosto de 1947, se liquidará por partes iguales entre titulares y reemplazantes.

Art. 6º — La bonificación establecida por el Decreto Nº 23.846 del 11 de Agosto de 1947 no se computará como entrada normal al hogar a los efectos de la aplicación de las disposiciones de los Decretos Nros. 2.015|43 y 24.815|45 del 3 de Julio de 1943 y 9 de Octubre de 1945 respectivamente, y su reglamentario Nº 29.912 del 24 de Noviembre de 1945, los que continuarán en vigencia.

Art. 7º — A los efectos de la determinación del importe del sueldo anual complementario a que se refiere la Ley Nº 12.915 no se computará la bonificación suplementaria establecida por el Decreto Nº 23.846 del 11 de Agosto de 1947.

Art. 8º — La bonificación a que se refiere el Decreto Nº 23.846 de fecha 11 de Agosto de 1947 será liquidada por su importe total sin descuento de ninguna naturaleza. No se computará a los efectos de determinar el aporte del Estado, en su carácter de patrono, a la Caja de Jubilaciones.

A los efectos de los regímenes establecidos por los Decretos 6.754|43; 9.472|43 y complementarios vinculados con los préstamos a empleados públicos, como asimismo para las deudas por préstamos del Banco Hipotecario Nacional, la bonificación no se considerará como parte integrante del sueldo. Con el mismo criterio se procederá para las deudas contraídas con asociaciones mutualistas con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 23.846|47.

En el caso de que se trabe embargo sobre los haberes del empleado, la bonificación no se acumulará al sueldo a efectos del cálculo del porcentaje de descuento que establece la Ley número 9.511 y el artículo 11, apartado b) del Decreto 6.754|43.

Art. 9º — El beneficio establecido por el Decreto Nº 23.846|47 es independiente de la bonificación a que se refiere el Decreto Nº 2.015|43, la que se continuará liquidando de acuerdo con las normas en vigor.

En el caso que existan regímenes en vigencia más beneficiosos que el establecido por el Decreto Nº 2.015|43, que sustituyan o se superpongan al régimen de bonificaciones que fija este último decreto, podrá mantenerse su aplicación, pero los importes correspondientes a aquéllos deberán computarse para determinar el monto de la bonificación suplementaria del Decreto Nº 23.846|47. En ningún caso, la aplicación de esta norma podrá traducirse en un mayor beneficio que el que correspondería al personal con la aplicación de las disposiciones de los Decretos Nros. 2.015|43 y 23.846|47.

Los distintos Ministerios, Secretarías y organismos descentralizados determinarán, en los casos previstos en el párrafo anterior, el procedimiento a seguir para la liquidación de la bonificación suplementaria, del que deberá darse cuenta al Ministerio de Hacienda.

Art. 10. — Los distintos Ministerios, Secretarías y organismos descentralizados deberán requerir al personal una declaración jurada de todas las entradas que por tareas remuneradas a sueldo, jornal, destajo, honorarios, porcentajes y comisiones, o en concepto de jubilación, pensión, o retiro, percibidos en el orden nacional, a los efectos de la determinación del beneficio instituído por el Decreto Nº 23.846|47.

Art. 11. — Las normas de interpretación y aclaración a las disposiciones del Decreto Nº 23.846|47 y a la presente reglamentación, serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda. Las resoluciones que dicte Departamento con ese fin se considerarán parte integrante de este decreto.

Art. 12. — La financiación del gasto que demande la aplicación de la bonificación suplementaria establecida por el Decreto Nº 23.846|47, será atendida en la forma prevista en los artículos 3º y 4º del citado decreto. Las empresas sujetas a fiscalización por parte del Estado deberán ingresar los importes necesarios para el cumplimiento de dicho decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Carlos A. Emery. — Juan Pistarini. — José M. Freire. — José C. Barro — Bartolomé de la Colina. — Ramón A. Carrillo.

---

rados, para rendir examen en cada turno autorizado.

Fuera de los casos contemplados precedentemente, sólo podrá justificarse, por excepción, inasistencias motivadas por causas imprevistas y atendibles.

Art. 13 — Podrá concederse licencia con goce íntegro o parcial de haberes para realizar estudios, investigaciones o trabajos científicos, técnicos o artísticos, en el extranjero, con auspicio del Gobierno de la Nación. En tales casos, al conceder la licencia, se determinarán el término y las condiciones que deberá cumplir el permisionario.

Art. 14. — Los agentes que tengan que cumplir servicios militares, conservarán su empleo en la administración hasta treinta días (30) días después de dados de baja por la autoridad correspondiente y percibirán el cincuenta por ciento del sueldo o jornal mientras dure su incorporación.

Al agente que posea un grado en la reserva en la categoría de oficial o suboficial y sea incorporado, se le abonará el sueldo de su grado si éste es mayor que el del puesto civil. En caso contrario la diferencia será abonada por la dependencia respectiva.

Art. 15. — Cada uno de los agentes podrán disfrutar hasta doce (12) meses de licencia, sin goce de haberes, fraccionable en dos períodos de seis (6) meses cada uno.

Art. 16. — Están facultados para resolver sobre licencias o justificación de inasistencias, sin perjuicio de la reglamentación que dicte cada Secretaría de Estado:

a) Los subsecretarios respecto a las licencias y sus prórrogas de que hablan los artículos 5º, 6º, 13º y 15º, así como de la prórroga de la licencia del artículo 4º.
b) Los directores generales y directores y otros funcionarios autorizados por el respectivo ministerio, en el caso de los artículos 3º, 4º, 8º y 12º.

Art. 17. — Todas las licencias concedidas por causas de enfermedad o accidente quedarán canceladas por el restablecimiento del agente.

Art. 18 — Se considerará falta grave toda simulación o falsa aserción para obtener licencias o cohonestar inasistencias, lo mismo que el abuso que se haga de dichas franquicias.

Art. 19. — Los agentes cuya antigüedad en el Servicio Civil sea inferior a seis (6) meses, así como el personal transitorio, provisorio o a prueba, sólo tendrán acceso a las licencias previstas en los artículos 4º, 5º, 8º y 12º.

Art. 20. — Las licencias de que el agente no haya hecho uso durante el año calendario, no podrán acrecer las que se obtengan en los años siguientes.

Art. 21. — La Secretaría de Salud Pública de la Nación llevará una ficha médica de todo agente del Servicio Civil de la Nación, en la cual se registrarán las circunstancias relativas a las licencias que se acuerden por enfermedad, accidentes o parto.

Art. 22. — Toda persona nombrada para ocupar un puesto en la Administración Nacional deberá, antes de tomar posesión de él, presentar un certificado de salud expedido por la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

No podrán ingresar a la Administración Nacional los que padezcan cualesquiera de las afecciones a que se refiere el artículo 6º en su período infectante, o aquellas otras que determinaren una incapacidad de carácter permanente o cualquier otra enfermedad o estado de invalidez incompatible con el desempeño de las tareas a que están destinados.

Si por el examen médico del aspirante no se pudiere determinar de inmediato su estado de salud y su aptitud, la Secretaría de Salud Pública de la Nación dispondrá otros reconocimientos periódicos, debiendo expedirse definitivamente en el término de un año y autorizará entretanto la incorporación provisoria.

Si el certificado final estableciera que concurren las circunstancias a que se refiere el apartado segundo del presente artículo, el Poder Ejecutivo procederá a la cancelación del nombramiento.

Art. 23. — Queda derogado el Decreto número 25.032 del 10 de Octubre de 1945, así como cualquier otro decreto en todo cuanto se oponga a las disposiciones del presente.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — Belisario Gache Pirán. — Carlos A. Emery. — Juan Pistarini. — Ramón Carrillo.

Confirman una Resolución de Impuesto a los Réditos

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.
Resolución Nº 530|47

Visto que la Compañía Interamericana de Finanzas "Contamer" S. R. L. apela de la resolución de la ex-Dirección General del Impuesto a los Réditos dictada en estas actuaciones, que establece que el contrato que en copia corre a fs. 1|2 debe tributar en concepto de impuesto de sellos el gravamen del 3 o|oo establecido en el Art. 14, inc. b) del Decreto número 9.432|44 ratificado por Ley número 12.922, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho contrato la recurrente adquiere de un particular todos los contratos sobre publicidad radial que éste posee o posea por el término de 10 años abonando por dicha cesión cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.) al contado y el cincuenta por ciento (50 %) del beneficio líquido obtenido en la explotación de los mismos. Por su parte el cedente, garantiza que los contratos cedidos producirán durante el primer año un beneficio de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) y se compromete a prestar durante la vigencia del contrato, todos los conocimientos y experiencia que posee en la explotación de dicho rubro de comercio.

Que si se han fijado en trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) los beneficios a obtener durante el primer año de vigencia del contrato, cabe suponer que durante los años posteriores dichos beneficios no disminuirán en forma apreciable, por lo que, debe estimarse en esta suma el monto de los beneficios anuales de la explotación.

Que en consecuencia, el impuesto correspondiente al contrato debe liquidarse, como lo hizo la Dirección en la resolución de que se recurre, sobre lo que se abona al cedente en concepto de precio por la cesión, o sea sobre cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) más el cincuenta por ciento (50 %) de [illegible] moneda nacional (pesos [illegible].000 m|n.) que representan los beneficios a obtener durante los diez años de duración del contrato.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Vuelva el expediente a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Cereijo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Apruébase adquisición de un automóvil, directamente a una firma.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1947.

13.130|47. — Visto este Expediente N.° 3.050|46, en el que el señor Interventor del Banco Central de la República Argentina ante la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, solicita se apruebe el temperamento seguido al adquirir directamente un automóvil nuevo; y

Considerando:

Que la provisión del automóvil tenía el carácter de urgente e impostergable, por la índole especial de las funciones oficiales asignadas al señor Interventor en la Repartición citada;

Que entre las casas distribuidoras de coches nuevos, sólo la firma Fevre & Basset Ltda., S. A., importadora de los coches "Dodge", estaba en condiciones de proveer una unidad de inmediato, por intermedio de sus concesionarios Sozzani, Girola y Vernazzano, previo pago al contado;

Que la Secretaría de Industria y Comercio, en uso de sus atribuciones, efectuó la asignación pertinente;

Que por los motivos expuestos, el presente caso encuadraba dentro de la excepción prevista por el artículo 33, Inciso 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad;

Que la suma de m$n. 12.030, incluyendo m$n. 80.— en concepto de suplemento por cinco aros cromados, a que asciende esta erogación, debe imputarse al Inciso 2, Item 1, Partida 2, "Automóviles, su adquisición", del presupuesto aprobado para el año 1946 por Decretos Nros. 11.915|46 y 15.306|46;

Por ello, y lo aconsejado por el Banco Central de la República Argentina, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N.° 8.503|46,

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por el señor Interventor de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores al adquirir directamente de la firma Fevre y Basset Ltda., S. A. por intermedio de sus concesionarios, señores Sozzani, Girola y Vernazzano, un automóvil nuevo, marca "Dodge" tipo "Ninoskay", modelo D 25 C., y proceder a su pago, con imputación de la suma de Doce Mil Treinta Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.030) a que asciende esta erogación, al Inciso 2, Item 1, Partida 2, "Automóviles, su adquisición", correspondiente al presupuesto del ejercicio de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — R. A. Cereijo. — B. Gache Pirán. — J. A. Bramuglia. — J. C. Picazo Elordy. — Fidel Anadón.

Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — Acéptase renuncia de un Oficial Mayor.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1947.

13.139|47. — Visto el Expediente N° 33.851|947 y atento la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación (Anexo 6, Inciso 9°, Item 1), don Emilio Signald (Clase 1895, D. M. 32, M. 2.016.341).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dirección General de Suministros del Estado. — Apruébase licitación privada.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.668|47. — Visto el presente Expediente N.° 2.078|47, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, con destino al Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 6.441 del 12 de Marzo de 1947, se facultó a la Contaduría General de la Nación la organización del citado Registro y se le autorizó para licitar privadamente la provisión de los elementos indispensables;

Que por la función específica que realiza la Dirección General de Suministros del Estado conforme a lo dispuesto por el Decreto N.° 10.113, de fecha 27 de Septiembre de 1943, se le requiere la tramitación de la compra;

Que estudiados los presupuestos obtenidos, la Dirección General de Suministros del Estado, acorde con lo dictaminado por su Comisión de Adjudicaciones a fs. 29 y 30, sugiere la aprobación del acto realizado, adjudicándose las ofertas más económicas, con excepción del renglón N.° 1, para el cual se ha tenido en cuenta el menor plazo de entrega y propicia la compra directa del renglón N.° 6, por tratarse de la única oferta que se ha podido obtener resultando su precio conveniente;

Que el presente caso encuadra en la excepción prevista por el Inciso b) del artículo 47 de la Ley N.° 12.961;

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Stanley V. Coates	5.650.00
Remington Rand Argentina S. R. Ltda.	15.640.00
La Helvética S. R. Ltda. .	7.060.00
TOTAL	28.350.00

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado para adquirir directamente de la firma La Helvética S. R. Ltda., la máquina de escribir comprendida en el renglón número 6, según su presupuesto que se acepta, en la suma de (m$n. 1.970.00) Un Mil Novecientos Setenta Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.

Art. 4.° — La presente erogación, que asciende a la suma total de (pesos moneda nacional 30.320.00) Treinta Mil Trescientos Veinte Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 3, Partida 2 del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 5.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 6.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberá retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 7.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 8.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Administración General de Contribución Territorial. — Apruébase licitación pública.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.669|47. — Visto el presente expediente N.° 1014|47, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 28 de Febrero ppdo., para la adquisición de máquinas de calcular, grabadoras e impresoras y fichas metálicas para las mismas, destinadas a la Administración General de Contribución Territorial, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada al efecto, con la presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 102, vale decir, a favor de la firma que para el renglón N.° 1, cotiza el menor precio y para los renglones 2, 3 y 4, resulta la única oferta obtenida, siendo sus precios equitativos;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 1237|47 y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley N.° 12.961),

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 28 de Febrero ppdo., para la adquisición de máquinas de calcular, grabadoras e impresoras y fichas metálicas para las mismas, destinadas a la Administración General de Contribución Territorial.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta, en la suma total de (m$n. 57.800.00), Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Presupuesto General de Gastos del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo 6, Inciso 15, Item 8, Partida 1	12.800.00
Anexo 6, Inciso 15, Item 8, Partida 2, ...	45.000.00
Total	57.800.00

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de la factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria, eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 8.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Registro del Personal Civil de la Administración Nacional. — Apruébase licitación privada, para la provisión de ficheros de acero.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.710|47. — Visto el presente Expediente N.° 2249|47, relativo a la licitación privada realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de ficheros de acero, con destino a las oficinas del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto en Acuerdo General de Ministros, N.° 6441, del 12 de Marzo de 1947, se facultó a la Contaduría General de la Nación, la organización del citado Registro y se le autorizó para licitar privadamente la provisión de los elementos indispensables para su habilitación antes del 31 del mes de Marzo ppdo.;

Que la Contaduría General de la Nación por la función específica que realiza la Dirección General de Suministros del Estado, conforme a lo dispuesto por el Decreto N.° 10.113 del 27 de Setiembre de 1943, le requirió la tramitación de la compra;

Que el segundo llamado a licitación, invitadas a cotizar precios a varias firmas de esta plaza, especializadas en el ramo que se licita, la Dirección General de Suministros del Estado, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 14, sugiere la aprobación del acto realizado, adjudicándose a la única oferta obtenida;

Que el presente caso concuerda en la excepción prevista por el Inciso b), del artículo 47 de la Ley 12.961;

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a la firma Pedro Olondriz, la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta, en la suma total de (m$n. 30.100.00), Treinta Mil Cien Pesos Moneda Nacional de Curso Legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 3, Partida 2, del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429, de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe

de la factura, en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma, por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Hacienda.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Administración. Autorízase adquisición directa en el exterior.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.436|47. — Visto el presente Expediente N.° 130.346|1947, en el que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, solicita la adquisición de un extractor de aceite, marca Golfisch y accesorios para el mismo; atento las informaciones producidas, la conformidad otorgada por la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas 9, y

CONSIDERANDO:

Que dicho elemento es imprescindible para el desarrollo de los trabajos de selección en las variedades de girasol y lino que se realizan en la Estación Experimental de Pergamino, dependiente de la mencionada repartición;

Que como el mismo se podrán obtener variedades mejoradas en cuanto a calidad y rendimiento de aceite y al analizar gran cantidad de material, su resultado será sumamente económico;

Que la única firma que se encuentra en condiciones de proveerlo, es su fabricante, Laboratory Construction Company de Missouri, Estados Unidos de América, por lo que corresponde disponer su compra directa;

Que el presente caso encuadra en lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso E), de la Ley de Contabilidad número 12.961;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para que adquiera en forma directa a la firma Laboratory Construction Company, 1113-15 Holmes Street Kansas City Missouri, Estados Unidos de América, por intermedio de la Embajada Argentina en dicho país, un extractor de aceite Goldfisch, de seis (6) unidades y accesorios, indicados a fojas uno (1), con destino a la de Laboratorios e Investigaciones del mismo Departamento, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—) moneda nacional.

Art. 2.° — La nombrada Dirección General de Administración, tomará la pertinente transferencia telegráfica del expresado importe, a favor de la citada Embajada, para que atienda el gasto de referencia, estando incluídos en dicho importe, los correspondientes a embalaje, flete, seguros y derechos aduaneros.

Art. 3.° — Impútese la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—) moneda nacional en que se estima este gasto al Anexo 12, Inciso 14, Item 9, Partida 13 del Presupuesto para 1947.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Administración. Declárase desierta licitación y autorízase adquisición directa.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.440|47. — Visto el presente Expediente N.° 147.986 de 1946, relacionado con la licitación pública (dos llamados), realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir hasta 10.000 kilogramos de sulfuro de carbono requerido por la de Sanidad Vegetal y Acridiología del mismo Departamento, para la División Inspección Portuaria de vegetales de su dependencia; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que las propuestas de la Compañía Química S. A. carecen de validez, por cuanto no se ajustan al grado de pureza requerido;

Que las de la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", se encuentran en las mismas condiciones, pues los precios cotizados están sujetos a diversos factores, no ajustándose a las normas de invariabilidad de precios que rigen para las licitaciones

Que por tales motivos procede declarar desierta la licitación pública (dos llamados) realizada;

Que ante la necesidad imperiosa y urgente de contar con dicho producto, procede disponer su adquisición en forma directa, a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", conforme a su oferta de fs. 49:

Que el presente caso encuadra en lo dispuesto por el Art. 47, Inc. B) de la Ley N.° 12.961:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1°— Declárese desierta la licitación pública (dos llamados) realizada y autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para que adquiera en forma directa a la firma Industrias Químicas Argentina "Duperial", diez mil (10.000) kilogramos de sulfuro de carbono, por la suma total de nueve mil trescientos cincuenta pesos (pesos 9.350.—) moneda nacional, conforme a su propuesta de fs. cuarenta y nueve (49).

Art. 2. — Impútase el presente gasto al Anexo 12, Inciso 14, Item 10, Partida 4 del presupuesto para 1947.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección Nacional de Tierras y Bosques. — Rectifícase Dto. por el que se declaran cumplidas obligaciones impuestas por la Ley 4.167.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.673|47. — Visto este Expediente (N.° 1.639|947), del que resulta:

que por decreto de fecha 16 de mayo de 1931, se declararon cumplidas por Don Pascual Perrota, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord Este del solar i, manzana N.° 2, Sección C del pueblo "Viedma" en el Territorio Nacional de Rio Negro, y se dispuso al propio tiempo se le otorgara el respectivo título de propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se presenta el Juez Letrado subrogante del Territorio de Rio Negro, solicitando se retifique dicho instrumento, en razón de que el verdadero nombre y apellido del nombrado beneficiario es: Pascual Perrotta, y no como figura en el mismo, circunstancia que se justifica con la resolución transcripta en la indicada foja, corresponde proceder de conformidad; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de Mayo de 1931, que declaró cumplidas por Don Pascual Perrota, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Este del solar i, manzana N.° 2, Sección C del pueblo "Viedma", en el Territorio Nacional de Río Negro, y dispuso otorgarle el título de propiedad respectivo, en el sentido de que el nombre y apellido del titular de dicho instrumento es: Pascual Perrotta. —

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras y Bosques, transcribirá el presente decreto al dorso del título de propiedad N.° 11.636, extendido a nombre de Don Pascual Perrota.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy

Dirección General de Tierras y Bosques. — Apruébanse operaciones de mensura.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.674|47. — Visto este Expediente (N° 56.325|947), del que resulta:

Que por Decreto N° 110.286 de fecha 31 de Diciembre de 1941 (fs. 155 del Expte. N° 96.710|933), se aprobó el contrato N° 3.484, celebrado con los señores César, Santiago y doña María Clotilde Jalda Miranda, por el cual se les arrienda la superficie aproximada de cuatro mil hectáreas (4.000 Hás.), ubicada en parte de los lotes 61 y 62, de la Sección V (Zona de Influencia de los Ferrocarriles), del Territorio Nacional de Río Negro;

Que en cumplimiento de una de sus obligaciones, los nombrados mandaron practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendaron al Ingeniero Napoleón J. Beveraggi, técnico que en la diligencia agregada da cuenta de las tareas realizadas, que ubican la tierra de referencia en el ángulo N.E. de la legua b, del lote 61 y en las fracciones centro E.S. Ang. N.O. de la legua a, centro Oeste de la legua b, y centro Norte de la legua d, del lote 62, todo en la referida Sección V, con una superficie de tres mil quinientas cuatro hectáreas, veintiocho áreas, noventa y siete metros cuadrados (3.504 Hás., 28 ás., 97 m.²), acusando con respecto a la consignada en forma aproximada en el contrato recordado, una diferencia en menos de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, setenta y una áreas, tres metros cuadrados (495 Hás., 71 ás., 03 m.²); y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras, dependiente de la División de Geodesia, que examinara las operaciones de referencia, no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero Napoleón J. Beveraggi, mediante las cuales la tierra arrendada a don César, Santiago y doña María Clotilde Jalda Miranda, ha resultado ubicada en el ángulo N.E. de la legua b, del lote 61 y en las fracciones centro E.S. Ang. N.O. de la legua a, centro Oeste de la legua b, y centro Norte de la legua d, del lote 62, de la Sección V (Zona de Influencia de los Ferrocarriles) del Territorio Nacional de Río Negro, y con una superficie de tres mil quinientas cuatro hectáreas, veintiocho áreas, noventa y siete metros cuadrados (3.504 Hás., 28 ás., 97 m.²), que acusa una diferencia en menos, de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, setenta y una áreas, tres metros cuadrados (495 Hás., 71 ás., 03 m.²) que la consignada como aproximada en el respectivo contrato de arrendamiento, diferencia que deberá tenerse en cuenta al practicarse la liquidación definitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Asuntos Jurídicos. — Inícianse acciones judiciales por cobro de pesos.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.675|47. — Visto el presente Expediente N° 149.185|946, del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener del señor Juan N. Cavallo, el pago de la suma de ciento sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (m$n. 169,50) moneda nacional, que adeuda por los conceptos de arrendamiento y faltante de materiales, conforme a la especificación de fs. 19; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 22), procede disponer se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la suma adeudada y formular, asimismo, contra el imputado, la denuncia pertinente por la presunta transgresión del artículo 173, inciso 2°, del Código Penal;

Por ello, lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra el señor Juan N. Cavallo, las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de la suma adeudada, como así también, las que resulten procedentes por la presunta comisión del delito previsto y penado por el artículo 173, inciso 2°, del Código Penal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Iníciase acción judicial por cobro de una suma de dinero

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.676|47. — Visto el presente Expediente N° 160.291|947, del que surge que han resultado infructuosas las gestiones realizadas por vía administrativa para obtener de los señores González Hermanos — Sucesión Indalecio González —, el pago de la suma de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, que adeudan en concepto de la multa que les fuera impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley N° 3.708; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura (fs. 17), procede disponer se entablen las acciones pertinentes para el cobro por vía judicial de la suma adeudada;

Por ello, lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura y lo preceptuado en el artículo 17° del Decreto N° 14.546 del 20 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1° — Pasen las presentes actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra los señores González Hermanos — Sucesión Indalecio González —, la pertinente acción judicial tendiente a obtener el cobro de la suma adeudada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección General de Administración. — Considérase acordada habilitación.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1947.

23.394|47. — Visto este Expediente (N.° 203.045|946), atento lo solicitado a fojas 2 y 29 por la firma La Industrializadora Argentina Sociedad Co

mercial e Industrial en Comandita, y

CONSIDERANDO:

Que debe regularizarse la situación de la mencionada firma, a fin de legalizar los ingresos que la misma efectuó en concepto de tasas, en Tesorería de la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura,

Por ello, lo informado por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración, lo dictaminado a fojas 35 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase acordada la habilitación nacional gestionada por la firma La Industrializadora Argentina Sociedad Comercial e Industrial en Comandita, desde el 1.° al 15 de Febrero de 1946, inclusive, para su establecimiento industrializador de productos avícolas incomestibles (N.° oficial 1428), ubicado en la Avenida San Martín s|n.° (Florencio Varela, Buenos Aires), dentro del régimen establecido por el Decreto N.° 24.702, de 31 de Diciembre de 1946; y confírmase el ingreso en la Dirección General de Administración del citado departamento, con imputación a la cuenta "Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería", de las tasas que por tal concepto debió abonar y que han sido las determinadas en el apartado **5.° del artículo 3.° del Decreto N.°** 3.621, de 11 de Febrero de 1944.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración del aludido Ministerio, procederá a reintegrar a la firma recurrente, la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.), moneda nacional, que la misma ingresara oportunamente en concepto de depósito en garantía; y la de treinta pesos ($ 30.00 m|n.) moneda nacional, que resulta abonada de más, por la asignación correspondiente al mencionado mes de Febrero de 1946.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — J. C. Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Direc. Nac. de Navegación y Puertos. — Apruébase acta, sobre recepción definitiva de diversos trabajos

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947.

12.385|47. — Visto el presente Expediente N.° 72.060-947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fojas 5) y Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 4), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta que corre a fojas 2, de recepción definitiva de los trabajos de construcción de gradas, varadero y obras complementarias para el nuevo astillero de la Base Naval de Río Santiago, ejecutados por la Compañía General de Construcciones S. A., de conformidad con el respectivo contrato aprobado por S. D. N.° 141.461 de fecha 23 de Enero de 1942, recaído en expediente N.° 62.251|942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Direc. Nac. de Arquitectura. — Apruébase acta de recepción definitiva de diversos trabajos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947.

12.386|47. — Visto el Expediente N.° 48.233|46 **que se relaciona** con la recepción definitiva, por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura, de la provisión y montaje de caños de descarga, marcos, puertas de inspección y chapas para los separadores hidráulicos del elevador terminal de Puerto Quequen, llevados a cabo por la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A., en su carácter de adjudicataria de la licitación pública N.° 38, aprobada por S. D. N.° 772|46 del 15 de Junio de 1946 (fs. 77);

CONSIDERANDO:

Que transcurridos los seis (6) meses exigidos por el Artículo 13 del Pliego de Condiciones respectivo, desde la recepción provisional de dichos trabajos, aprobada por S. R. N.° 4.405|946 del 19 de Octubre de 1946 (fs. 96) se constató la correcta ejecución de los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 113), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 114), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 114) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva de los trabajos de que se trata (fs. 100) realizado por la firma Fábrica Argentina de Máquinas Agrícolas S. A., adjudicataria de la licitación pública N.° 38 por S. D. número 772|46 del 15 de Junio de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Púbicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Amplíase en la suma de $ 7.000.000, el crédito fijado por la Ley 12.815.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1947.

12.443|47. — Visto que el crédito asignado "Para Adquisición de Edificios con Destino a Oficinas y Dependencias Nacionales, su Habilitación, Adaptación y Gastos de Escritorios", resulta insuficiente para atender las adquisiciones proyectadas, por lo que se hace necesario proceder a reforzarlo modificando asimismo la leyenda establecida en forma de adaptarla a sus verdaderas necesidades, y

CONSIDERANDO:

Que ello es factible de conformidad con la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Decreto-Ley N° 14.583 del 21 de Mayo de 1946; y

Atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en la suma de Siete Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 7.000.000,— m|n.) el crédito fijado en la Ley N° 12.815 — Planilla "A" — **Inciso 1° — Item 1 — Partida 22, refuérzase en igual importe el presupuesto establecido como definitivo de obras, y modifíase su leyenda en la siguiente forma: "Para Adquisición o Expropiación de Edificios con Destino a Oficinas y Dependencias Nacionales, su Habilitación, Adaptación y Gastos de Escrituración".**

Art. 2° — El refuerzo de crédito que se autoriza precedentemente, se atenderá en la forma establecida por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.583 del 21 de Mayo de 1946.

Art. 3° — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos precedentes.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Dirección Nacional de Transportes. — Prorrógase del 1 de Abril hasta el 30 de Septiembre del corriente año la reducción de horas, del plazo para la descargo de vagones.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1947.

11.447|47. — Visto este Expediente número 8682-1945, en el cual la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles, solicita se prorrogue, por un término de Seis (6) meses, la reducción a 24 horas del plazo para la descarga de vagones con cargas ordinarias que establece el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles, limitación cuya última prórroga fué acordada por el S. D. N° 10.795 de fecha 24 de Abril de 1946 y ampliada por Resolución N° 3884 del 14 de Setiembre de 1946, dictada por la Dirección Nacional de Transportes;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Transportes aconseja se acceda a lo solicitado por un nuevo período de Seis (6) meses esto es, desde el 1° de Abril al 30 de Setiembre venideros, autorizándola si las circunstancias así lo requieran, para ampliar por otros Seis (6) meses dicha reducción;

Que por subsistir las mismas razones de emergencia determinadas de las anteriores prórrogas y dado que ellas son comunes a todos los Ferrocarriles de Jurisdicción Nacional; y

De acuerdo con lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Setiembre del corriente año la reducción de 48 a 24 horas del plazo para la descarga de vagones que establece el Art. 310 del Reglamento General de Ferrocarriles, para todas las empresas ferroviarias de Jurisdicción Nacional, con la excepción establecida por la última prórroga acordada por Resolución N° 3884 de fecha 14 de Setiembre de 1946, para las líneas de Puerto Madryn a Alto de las Plumas, Comodoro Rivadavia a Sarmiento y Puerto Deseado a Colonia Las Heras, de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2° — Facúltase a la Dirección Nacional de Transportes para ampliar por un nuevo período de Seis (6) meses dicha prórroga si así lo aconsejara las circunstancias.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Justifícase sin penalidades la demora en la provisión y colocación de una caldera de alta presión.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947.

12.481|47. — Visto el Expediente N.° 42.791|944 en el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que la firma Carlos Jacobi y Francisco Otinor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, adjudicataria de la licitación pública realizada para la provisión y colocación de una caldera de alta presión con destino a la Escuela Industrial de la Nación de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ha dado término a los trabajos encomendados con una demora de cuarenta y dos (42) días sobre el plazo fijado en la propuesta aceptada por el S. D. N.° 7.317|946 del 21 de Agosto de 1946 (fs. 250 y vta.);

Teniendo en cuenta:

Que la empresa contratista en sus notas de fechas 3 y 10 de Setiembre de 1946 (fs. 209 y 270), manifiesta que ella es ajena a la demora de la iniciación de los trabajos, por lo que a su juicio, no corresponde hacerla pasible de penalidad alguna por el atraso referido;

Que según manifiesta a fs. 275 la citada Dirección Nacional, no es imputable al contratista la demora de veinte (20) días originada a raíz de habérsele entregado el local de que se trata con posterioridad a la fecha fijada para el montaje de la caldera, ni la de catorce (14) días que demandó el trabajo adicional de mayor profundización en los cimientos para el generador que fué indispensable realizar, razón por la cual resulta de equidad justificar dicho retraso, aplicando por los ocho (8) días restantes la multa correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 276), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 276 vta.), lo manifestado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 277) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícase sin penalidad alguna la demora de treinta y cuatro (34) días de los cuarenta y dos (42) días en que ha incurrido la firma Carlos Jacobi y Francisco Otinor, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la provisión y colocación de que se ha hecho referencia, debiendo por los ocho (8) días restantes, aplicarse a la misma una multa de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.00 m|n.), conforme a lo determinado en el artículo 10.° del respectivo pliego de condiciones, suma que deberá ingresar a la cuenta: "Rentas Diversas — M. O. P. — Apartado 7 — Concesiones caducas (Ley N.° 4223 — Pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Modifícase el Superior Decreto N.° 22.794|46.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947.

[illegible] — Visto el Expediente N.° 74.712|1945, por el cual la Dirección Nacional de Navegación y Puertos solicita a fs. 97 se deje sin efecto la anulación del renglón 12 de la licitación [illegible] N.° [illegible], dispuesta por S. D. N.° 22.794|46 de fecha 18 de Diciembre de 1946 (fs. 83), en razón de que la firma [illegible] & Cía. Ltda. dió cumplimiento a la entrega del material adjudicado mientras tramitaban las presentes actuaciones, como así también se reduzca el importe de la multa impuesta por el citado decreto a la suma de setenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 76.09 m|n.), que representa el 5 o|o del valor de los materiales no provistos por la citada firma para los renglones 8 y 9 del grupo 10 de la mencionada licitación;

Teniendo en cuenta lo informado por Contabilidad (fs. 92), y la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 93) y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el S. D. N.° 22.794|46 (fs. 66) dictado con fecha 18 de Diciembre de 1946 dejando sin efecto la anulación del renglón 13 de la Licitación Pública N.° 2.454 y redúcese la multa aplicada a la firma Agar Cross & Cía. Ltda. a la suma de setenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 76.09 m|n.), equivalente al 5 o|o del valor de los materiales no provistos por la citada firma, en cumplimiento de los renglones 8 y 9 del grupo 10 del remate público mencionado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Establécese fecha de entrega de material.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1947.

12.483|47. — Visto el Expediente N.° 41.443|1947 por el cual la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la demora incurrida por la firma Establecimiento Metalúrgico Guedes y Mieulet en la provisión de dos mil (2.000) camas que le fueron adjudicadas mediante Licitación Pública N.° 80, aprobada por S. A. de Ministros N.° 11.561|46 de fecha 20 de Setiembre de 1946 (copia a fs. 14|15), con destino a los Hoteles de Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río Tercero (Córdoba);

CONSIDERANDO:

Que la repartición licitante manifiesta a fs. 17 que, corresponde prorrogar en veintiseis (26) días los plazos de entrega establecidos en el contrato suscripto con fecha 26 de Agosto de 1946 (copia a fs. 2|3), teniendo en cuenta el tiempo insumido entre la aprobación del mismo y su comunicación a la firma proveedora, fijándose como fechas de entregas parciales los días 27 de Diciembre de 1946; y 11 y 26 de Enero de 1947, respectivamente;

Que por otra parte, con posterioridad a dichas fechas la aludida firma dió cumplimiento al total del material adjudicado, por lo que se habría hecho pasible de la multa de doscientos cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 248.99 m|n.), conforme con lo establecido por el Art. 10.° del pliego de condiciones que sirvió de base a dicho remate, por la demora incurrida a partir del día 27 de Enero de 1947, toda vez que las modificaciones introducidas según los planos oficiales Nos. 109 y 110 H. C. fueron aceptadas por la adjudicataria sin formular reservas sobre los plazos estipulados;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs 19) y la conformidad dada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 20), como así también lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese los días 27 de Diciembre de 1946; 11 y 26 de Enero de 1947 como fechas de entregas parciales del material adjudicado a la firma Establecimientos Metalúrgicos Guedes y Mieulet, mediante Licitación Pública N.° 80, aprobada por S. A. de Ministros N.° 11.561|46 de fecha 20 de Setiembre de 1946 y contrato suscripto con fecha 26 de Agosto de 1946.

Art. 2.° — Aplícase a la citada firma la multa de doscientos cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 248.99 m|n.), a que se ha hecho pasible, conforme con lo establecido por el Art. 10.° del pliego de condiciones que sirvió de base a dicho remate, por la demora incurrida a partir del día 27 de Enero de 1947; debiendo dicho importe ingresar a Rentas Diversas, cuenta: "M. O. P. — Apartado 7 — Concesiones caducas (Ley N.° 4223 — Pérdida de depósitos de garantía) y multas por incumplimiento de contratos".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección Nacional de Arquitectura, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase adquisición directa de alambre de cobre aislado con goma vulcanizada.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.639|47. — Visto este Expediente N° 140.573|1947, que se relaciona con la adquisición directa de cuarenta y cinco mil (45.000) metros de alambre de cobre aislado con goma vulcanizada, realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Fábrica Militar "E. C. A.", con destino a la atención de los servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que el presente caso reune los extremos previstos en el artículo 47, apartado g), de la Ley N° 12.961 y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Suministros (fs. 1) lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 15), la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 15) y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición directa de que se trata, realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Fábrica Militar "E. C. A." debiendo imputarse el importe total de diez mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.732.50 m|n.), a que asciende la presente erogación, a la cuenta "M. O. P.", Dirección Nacional de Arquitectura, Almacenes Generales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección de Suministros a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Justifícase sin penalidad alguna demora incurrida en la terminación de construcciones.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.640|47. — Vista el Expediente N° 45.629|1945 por el que la Empresa Alfredo Natale, adjudicataria según contrato aprobado por S. D. N° 30.188|44 del 29 de Julio de 1944 (copia a fs. 53) de las obras de construcción del Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, solicita se le justifiquen los ciento ochenta (180) días de demora en que ha incurrido para la terminación de los trabajos de referencia;

Teniendo en cuenta:

Que las razones que expone la recurrente en sus presentaciones de fs. 2, 24, 27 y 37 se relacionan con las dificultades existentes para el transporte ferroviario, a la falta de entrega de cemento por la escasez de combustible para su fabricación y a la demora en la provisión de la carpintería de madera;

Que la Dirección Nacional de Arquitectura manifiesta a fs. 56 que las causales invocadas por la contratista para justificar su pedido son exactas, por la que corresponde acceder a lo solicitado fijando como fecha de terminación de los trabajos el 12 de Marzo de 1946;

Que asimismo la Repartición Técnica ha procedido a la recepción provisional de los trabajos de referencia, según acta que corre a fs. 31; y

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 20 y 52), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 55), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícase sin penalidad alguna los ciento ochenta (180) días de demora en que ha incurrido la Empresa Alfredo Natale, en la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que llevó a cabo conforme a la adjudicación efectuada por S. D. N° 20.183|44 del 29 de Junio de 1944 agregado en copia a fs. 53, fijándose como fecha de terminación de los trabajos el 12 de Marzo de 1946.

Art. 2.° — Apruébase el acto de recepción provisional de los trabajos de que se ha hecho referencia, incorporada a fs. 31.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Desestímase un pedido de revocatoria del Decreto N° 3822|46 interpuesto por un ex Oficial 7°.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.641|47. — Visto el Expediente N° 45.419|1946 y agregados, en los que el ex Oficial 7° de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas don Augusto Claudio Grillo, interpone en primer término, un pedido de revocatoria contra el Decreto N° 3822|1946 que dispuso su exoneración y posteriormente, recurso jerárquico, por entender que aquél había sido tácitamente denegado, y;

Considerando:

Que el pedido de revocatoria se funda en el sobreseimiento definitivo dictado en la causa criminal que tramitó por ante el Juzgado Federal del Dr. Horacio Fox, sobre irregularidades administrativas en el Policlínico Nacional y en consideraciones personales del recurrente sobre las imputaciones de que fué objeto;

Que el aludido pronunciamiento judicial es totalmente independiente y no puede tener efecto alguno respecto a la sanción disciplinaria sufrida por el agente (artículo 39 del Estatuto del Personal Civil);

Que el funcionario exonerado no aporta prueba alguna que fundamente un nuevo examen de los cargos que motivaron su exoneración;

que por otra parte el recurso jerárquico interpuesto contra el Decreto N° 3822|1946 debe ser desestimado, porque los actos del Poder Ejecutivo no son recurribles por el procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 7520|1944;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 262) por el Señor Subsecretario del expresado Departamento (fs. 263), y atento lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—,
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de revocatoria y el recurso jerárquico interpuesto contra el Decreto número 3822|1946 por el ex Oficial 7° de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, don Claudio Augusto Grillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración General. — Autorízase el envío de una Comisión a Francia

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

13.462|47. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se apruebe la designación del Oficial 1°, ingeniero don Carlos A. Bonta y del Oficial 9°, ingeniero don Amílcar Romeo, para que inspeccionen en la fábrica los materiales contratados con la firma H. Perrín, representante de la Société Anonyme Des Hauts Fourneaux et Fonderies De Pont-A-Mousson (Francia), consistentes en caños rectos de hierro fundido de un peso total aproximado de 6.000 toneladas y en la suma de U$S 694.349.25 de conformidad con lo establecido por el inciso h) del artículo 2° del Decreto N° 17.089, de fecha 6 de Noviembre de 1946, que determina que cuando se disponga comisiones al extranjero, cualquiera sea su término, deberá solicitarse autorización del Poder Ejecutivo Nacional y se apruebe también la sobreasignación acordada sin cargo de rendir cuenta, de $ 2.000.00 m|n. para el agente casado y $ 1.300.00 m|n. para el agente soltero, en atención a los gastos que derivan de un traslado de las características del que se trata por cuanto la misma no está prevista en dicho decreto, y

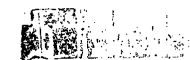
Considerando:

Que la realización de la mencionada inspección reviste carácter urgente e imprescindible, en razón de que en las Especificaciones para la fabricación y suministro de caños de fundición para provisión de agua, vigentes en la mencionada Institución, se establece que la inspección del material se efectuará en el lugar de producción y el adjudicatario, en su propuesta, menciona que la fabricación en Francia comenzará cuando llegue la inspección técnica de la citada Repartición y que el plazo de entrega correrá a partir de ese momento;

Que existe perentoria urgencia en contar con ese material para la ejecución de las obras ya proyectadas o iniciadas por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación;

Que el presupuesto de máxima formulado, que regirá el desempeño de la Comisión y que asciende a la suma to-

(Continúa en la página 12)



RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

30 DE AGOSTO DE 1947

249.272—Banzarios del Provincia. — Revista. — Propietario y Director: José Manuel Marcos. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.257—San Agustín. — Honor del género humano. — 73 págs. — Autor: Virgilio M. Filippo. — Editor: Ediciones Paulinas. — Impresor: Colegio San José de Artes y Oficios. — Capital Federal, 15 de Febrero de 1947.

249.258—El Plan Quinquenal, Perón y los Comunistas. — 235 págs. — Autor: Virgilio M. Filippo. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Anglo Argentinos. — Bs. Aires, 1-8-947.

249.259—Páginas Místicas. — 250 págs. — Autor: Virgilio Filippo. — Editor: El Autor. — Impresor: Revista Oral de Ciencias Médicas — Capital Federal, 10-8-946.

249.269—Viestnik. — Noticioso. — Propietario y Director: Vladimiro V. Sapkin. — Año X. — N.° 268. — Buenos Aires, 23-8-947.

249.269—Apóstrofes y Loas. — 64 págs. — Autor: Patrocinio Fuentes Pérez. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Primitivo Gayo. — Bs. Aires, 28-8-947

249.276—Crimen y Castigo. — 480 págs. — Autor: Fedor Dostoiewski. — Supervisión: Héctor F. Casali. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

249.277—Nuestra Señora de París. — 480 págs. — Autor: Víctor Hugo. — Supervisión: Héctor F. Casali. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

249.278—Las Desencantadas. — 320 págs. — Autor: Pierre Loti. — Supervisión: Héctor F. Casali. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Financiera. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.

249.279—Buenas Rutas. — Guía práctica de la salud. — 273 págs. — Autor: Manuel Morales Casanova. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires. 4-8-947.

249.280—Manuel Ricardo Trelles, Historiador de Buenos Aires. — 178 págs. — Autor: Rodolfo Trostiné. — Editor: Agencia Gral. de Publicaciones S. R. L. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.289—Sapitos Cantores. — Ronda infantil. Música. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.290—Sapitos Cantores. — Ronda infantil. Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.291—Mi Ranchito. — Canción escolar. Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.292—Mi Ranchito. — Canción escolar. Música. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Buenos Aires, 6-5-947.

249.293—Ico! Ico! Caballito. — Melodía y juego rítmico infantil, Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Bs. Aires, 6-5-947.

249.294—Ico! Ico! Caballito. — Melodía y juego rítmico infantil, Música. — 2 págs. — Autor: Rubén Carambula. — Editor: El Autor. — Impresor: Artprin. — Bs. As. 6-5-947.

249.295—La Voz de mi Escuela. — Revista. — Propietario: Escuela Parroquial de San Isidro. — Director: Jesús González. — Segunda Epoca. — N.° 1. — San Isidro, 3 Agosto 947

249.298—Con mi Bandoneón. — Tango. Música. — 2 págs. — Autor: Olivo Parcareli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 19-8-947.

249.299—Oye mi Voz. — Vals. Música. — 2 págs. — Autor: Juan Cambareri. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 19-8-947.

249.301—Antereha. — Boletín. — Propietario: Carlos A. Novaro. — Director: José M. González García. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1947.

249.302—El Tambo Argentino. — Revista. — Propietario: Unión General de Tamberos. — Director: Enrique Ibarz Grao. — Año 28. — N.° 298. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.304—El Carmeño. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel González. — Año XVI. — N.° 913. — Carmen de Areco, 24 de Agosto de 1947.

249.305—Defensa Comercial. — Revista. — Propietario: Ofelia Vouilloz de Seve de Gastón. — Director: Eduardo Catán. — Año 1. — N.° Vol. 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

Publica: nuevamente
Fecha: 3 de Junio de 1947

242.264—Vida y Obra del Reverendo Hno. Gabriel Taborin. — 114 págs. — Autor: J. M. J. — Traducción y adaptación del italiano por el Hno. Juan Bautista. — Ilustraciones del profesor D. Mario Barberis. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

242.985—Filosofía de la Religión. — 320 págs. — Autor: Pbro. Dr. Filemón Castellano. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Bs. Aires, 20-1-947.

e.16 sept.-N.° 124-v.26 sept.

SEPTIEMBRE ... 1947

249.404—Canción del dolor. — Tango, música. — 2 págs. — Autores: Werfil Maldonado y Carlos Gegundez. — Editor: Los autores. — Impresor: Marchetto & Cía. — Buenos Aires, 15-5-947.

249.340—Comienza el beguine. — (Begin the beguine). — Beguine. — Faz A. — Autor letra y música: Cole Porter. — Faz B. — Desesperanza. — Bolero. — Autora letra y música: María Luisa Escobar — Intérprete: Eduardo Lanz con Orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.565 — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1947.

249.341—Mi cariño. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Juan S. Garrido. — Faz B. — Diez años. — Bolero. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Intérprete: Leo Marini con Bellotto y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.561. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.342—Que queda de nuestros amores. — (Que reste t-il de nos amours). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. Autor letra y música: Charles Trenet. — Faz B. — Vino Blanco. — (Ah! le petit vin blanc). — Vals musette con estribillo. — Autor letra: Drejac. — Autor música: Charles Borel-Clerc. — Intérpretes: Georges Henry y su orquesta. — Disco Odeón N.° 22.851. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1947

249.343—Quizás... quizás. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Osvaldo Farrés. — Faz B. — Ratos de locura. — Bolero. — Autor letra: José A. Zorrilla. — Autor música: Paco Treviño. — Intérpretes: Leo Marini con orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.056. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.344—Abre la puerta, Ricardo. — (Open the door, Richard). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Dusty Fletcher-John Mason. — Autor música: Jack Mc Vea Dan Howell. — Faz B. — A solas contigo. — Bolero con estribillo. — Autor letra: José Antonio Zorrilla. — Autor música: Gabriel Ruíz. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. — Disco Odeón N.° 22.141. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.345—Polkita de Nochebuena. — Polka con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. — Faz B. — Cordion Rhase. — (Llanto de acordeón). — Chamamé. — Autor música: Emilio Bigi. — Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero. — Disco Odeón N.° 13.140. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.346—Escúchame Manon. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Roberto Chanel. — Autor música: Francisco Pracánico. — Faz B. — Amiga. — Tango con estribillo. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: Carlos Viván. — Intérpretes: Osvaldo Pugliese y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 7.692. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.347—Mama. — (Mamma). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor letra y música: Claudio A. Bixio. — Faz B. — El tamburo della banda D'Affori. — Paso-doble con estribillo. — Autores letra y música: Rastelli, Danzeri, Ravazzini. — Intérprete: Carlos de Palma y su orquesta característica. — Disco Odeón N.° 2424. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.348—Se armó ... (El ...). — Tango. — Faz A. — Autor música: Astor Piazzola. — Faz B. — De mi bandoneón. — Tango. — Autor música: Roberto Pérez Prechi. — Intérprete: Astor Piazzola y su orq. típica. — Disco Odeón N.° 30.359. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.349—Che, Mariano. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Pedro Mazzeo. — Autor música: Antonio Tagle Lara. — Faz B. — Compañero. — Tango. — Autor letra: Enrique P. Maroni. — Autor música: Juan de Dios Filiberto. — Intérprete: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón 10.037. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.350—Viento en contra. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Emilio J. Brameri. — Autor música: El Metrero. — Faz B. — El aguatero porteño. — (Agua fresca). — Milonga-pregón con estribillo. — Autor letra: Tito Sobral. — Autor música: Enrique Maciel. — Intérprete: Alberto Castillo y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 7729. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.351—Angelitos negros. — Arr. en tango con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Andrés Eloy Blanco. — Autor música: Manuel Alvarez Maciste. — Faz B. — Vine a verte. — Tango con estribillo. — Autor letra: Miguel E. Bucino. — Autor música: Miguel E. Bucino. — Intérprete: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco Odeón N.° 5236. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.352—Luces malas. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Dr. Manuel Ortíz Araya. — Faz B. — El taller del herrero. — Gato. — Autor letra: Hilario Cuadros. — Autor música José A. I. Zavala. — Intérprete: Los Trovadores de Cuyo. — Canto con acompañamiento de guitarras. — Disco Odeón 21.159. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.353—Pecadora. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Será por eso. — Bolero. — Autor letra y música: Consuelo Velázquez. — Intérprete: Elvira Ríos con orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.562. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.354—Canción del aniversario. — (Anniversary Song). — Fox-trot basado sobre temas de Ivanovici. — Faz A. — Autor música: Al Jenson, Saúl Chaplin. — Faz B. — Está alerta mi corazón. — (Beware my heart). — Fox-trot con estribillo. — Autor letra y música: Sam Coslow. — Intérprete: Dante Varela y su orquesta de jazz. — Disco Odeón N.° 23.004. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.355—Noche playera. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Pedro Galindo. — Faz B. — Vieja Deuda. — Bolero. — Autor letra y música: Juan B. Leonardo. — Intérprete: Leo Marini con Bellotto y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.560. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.356—Hay que vivir el momento. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Valladares. — Faz B. — Como se pierde se gana. — Bolero. — Autor letra y música: Israel González. — Intérprete: Fernando Torres con orquesta Don Américo. — Disco Odeón N.° 32.006. — Buenos Aires, agosto 1 de 1947.

249.357—El cangrejo. — Son. — Faz A. — Autor letra y música: Angel Alday. — Faz B. — Micaela. — Guaracha. — Autor letra y música: Angel Alday. — Intérprete: Cuarteto Los Antillanos Direc. S. Leguía B. — Disco Odeón N.° 70.568. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.358—El palenque. — Guaracha. — Faz A. — Autor letra y música: Isidro Benítez. — Faz B. — Tesorito. — Bolero. — Autor letra y música: Isidro Benítez. — Intérprete: Isidro Benítez y su orquesta cubana. — Disco Odeón N.° 70.569. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.359—Pecadora. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Será por eso. — Bolero. — Autor letra y música: Consuelo Velázquez. — Intérprete: Elvira Ríos con conjunto Don Américo. — Disco Odeón N.° 70.567. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.360—María bonita. — Vals mejicano. — Faz A. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Faz B. — Déjame en paz. — Bolero. — Autor letra y música: Luciano Mirat. — Intérprete: Genaro Salinas con Bellotto y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.564. — Buenos Aires, 1|8|947.

249.361—Pobre gitana. — Canción. — Tango. — Autor: letra: José Rótulo. — Autor música: Alfredo De Angelis. — Faz A. — Autor letra y música: Rafael Hernández. — Faz B. — Alelí. — Intérprete: Alfredo Gómez con acompañamiento de orquesta. — Disco Odeón N.° 70.563. — Buenos Aires, 1|8|47.

249.362—Me queda el consuelo. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Aldemaro Romero. — Faz B. —

Pasión tropical. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Fernández Porta. — Intérprete: Fernando Torres con Víctor S. Lister y su orquesta. — Disco Odeón N.° 70.560. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.363—Noche de mar. — Bolero. —

Faz A. — Autor letra y música: José Reyna. — Faz B. — Donde quieras que estés. — Bolero. — Autor letra: Carlos Bahr. — Autor música: Manuel Sucher. — Intérprete: Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.° 70.562. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

249.364—Pena de muerte. — Vals. —

Faz A. — Autor letra: Chito Faró. — Pepe Aguirre. — Autor música: Pepe Aguirre-Chito Faró. — Faz B. — Otro trago. — Tango. — Autor letra y música: Pepe Aguirre-Chito Faró. — Intérprete: Pepe Aguirre con guitarras. Navarro. Barrientos. Rodríguez. — Disco Odeón N.° 70.588. — Buenos Aires, 1 de julio de 1947.

249.372—Azul. — 160 págs. — Autor: Rubén Darío. — Editor: Editorial Sopena Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. Arsepe. — Buenos Aires, 1 de setiembre de 1947.

249.375—Ya tiene milonga el barrio.—

Milonga, letra. — 2 págs. — Autor: Edmundo Dose Suárez. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5|9|947.

249.377—Recuerdos de infancia. —

Tango, música. — 2 págs. — Autores: Gregorio Surif y Alberto Barbera. — Editor: Los autores. — Impresor: A. Boccazzi. —Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

249.378—Selecciones técnicas. — Revista. — Propietario: Seminario & Cía. — Director: Fernando A. Seminario. — Año IV. — N.° 46. — Buenos Aires, setiembre|947.

249.379—Chivilcoy. — Publicación. —

Propietario: Chivilcoy Centro de Amistad y Cultura. — Director: Pedro Juan Manuel Cotta. — Año 1.—

N.° 1. — Buenos Aires, agosto|947.

249.382—L'Aquila. — Revista. — Propietario: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. — Director: Dr. Paolo Giordano. — Año XXVII. — Capital, agosto de 1947.

249.394—El Iniciador. — Periódico. — Propietario: Soc. Anón. Editora La

Vanguardia. — Director: Arnaldo Orfila Reynal. — Capital Federal, diciembre|946. — Año 1. — N.° 1.

249.395—Reflexiones. — Tercer libro. — 214 págs. — Autor: Francisco de Olguín. — Editor: El autor. — Impresor: Américo Lenoli. — Buenos Aires, 29 agosto de 1947.

249.396—Historia y filosofía del cine. — 803 págs. — Autor: Teo de Lado Margaritt. — Editor: Editorial Impulso. — Impresor: Tall. Gráf. Artus. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — Prólogo: Alberto F. Ratto.

249.399—Campano ilustrado. — Diccionario castellano enciclopédico.—1.172 — Autor: Manuel González de la Rosa. — Revisada y puesta al corriente: Miguel de Toro y Gisbert.—

Editor: Biblioteca Nueva. — (Mario A'fredo Angulo). — Impresor: Tall. Gráf. Jorge Washington. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1945.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 6|Junio|947.

243.169—Peñas arriba. — 375 págs. — Autor: José María de Pereda. —

Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.195—El mozito payador. — Milonga, letra. — 2 págs. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital. 26 de mayo de 1947.

243.196—El mozito payador. — Milonga, música. — 2 págs. — Autor: Vicente Gorrese. — Editor: El autor: — Impresor: A. Boccazzi. — Capital. 26 de mayo de 1947.

243.228—Esta noche vendrás. — tango, música. — 2 págs. — Autor: Edgardo Donato. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1947.

243.259—Argentinos Lietuviu. — Balsas.—(La voz de los lituanos en la Argentina). — Periódico. — Propietario: Francisco Ozinskas. — Director: Kastantas N. Norkus. — Año XIX. — N.° 819. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1947.

243.257—Entra sin miedo hermano.— Tango, música. — 2 págs. — Autor: Raúl de los Santos. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 28|5|947.

e.18 sep.-N° 125-v.29 sep.

SEPTIEMBRE 2|947

249.429—Fantasía tropical. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Lucho Bermúdez. — Faz B. — Mi narete. — Gaita. — Autor letra y música: Lucho Bermúdez. — Disco Victor N° 60-1009. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.430—Así es Colombia. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Ramón Porro. — Autor letra: Jorge Aranco. — Autor música: Ramón Guajiro. — Intérprete: Efraín Orozco y su Orquesta de las Américas. — Disco Victor N° 60-1096. — Buenos Aires 1° de Abril de 1947.

249.431—Sin palabras. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Enrique Santos Discépolo. — Autor música: Mariano Mores. — Faz B. — La revancha. — Tango. — Autor música Pedro Laurenz. — Intérprete: Aníbal Troilo. — Disco Victor N° 60-1083 — Buenos Aires, 1|4|947.

249.432—La Pampa en Primavera. — Pasillo. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Empanadas de Pipián. — Porro. — Autor letra y música: José Lavida (Los Antillanos). — Intérprete: Efraín Orozco y su Orquesta de las Américas. — Disco Victor N° 60-1109. —

Buenos Aires, 1|4|947.

249.433—Vivirás en mi recuerdo. — Vals. — Faz A. — Autor letra: Elvirita Tamasi. — Autor música: J. M. de los Hoyos. — Faz B. — Dardos. — Pasillo. — Autor letra: Elvirita Tamasi. — Autor música: J. M. de los Hoyos. — Intérprete: Hermanos Al-

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones

Ministerio de Hacienda

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos Diversos

Seccion Balances

varez. — Disco Victor N° 60-1113. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.434—Caperucita Roja. — Partes tercera y cuarta. — Faz A y B. — Autor letra, adaptación: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles: realización fonográfica. — Direc.: Julio Navarro. — Disco Victor N° 60-1102. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.435—Blanca Nieves y los siete enanitos. — Partes primera y segunda. — Faz A y B. — Adaptación de Julio Navarro. — Letra. — Intérprete: Cuentos infantiles realización fonográfica. — Direc.: Julio Navarro. — Disco Victor N° 60-1074. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.436—Sin amor. — Tango. — Faz A. — Autor letra: H. Sapelli. — Autor música: Etchegoncelhay. — Faz B. — Sábado inglés. — Tango. — Autor música: Juan Maglio (Pacho). — Intérprete: Juan D'Arienzo y su orquesta típica. — Disco Victor número 60-1070. — Buenos Aires, 1|4|947.

249.437—Mies Divina. — Revista. — Propietario y director: Rbro. Vicente Garrido. — Año XIV. — N° 6. — Córdoba, Septiembre de 1947.

249.438—Queretaro. — Marchiña, música. — 1 página. — Autor: Francisco R. Martins. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 23|8|947.

249.439—Queretaro. — Marchiña, letra. — 1 página. — Autor: Francisco R. Martins. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 25|8|947.

249.440—No quisiera perdonar. — Tango canción música. — 1 página. — Autor: Francisco R. Martins. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 23 de Agosto de 1947.

249.441—[illegible] — [illegible] — [illegible] 1 pág. — Autor: [illegible] — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Musical Julio Korn. — Mar del Plata, 28|8|947.

249.4[illegible]—Repertorio de la materia médica homeopática. — (Cifrado práctico abreviado). — 157 páginas. — Autor: Dr. Eugenio E. [illegible]. — Editor: el autor. — Impresor: Rotoprint Argentina. — Capital Federal, Septiembre de 1947.

249.445—[illegible] sobre el Plan Quinquenal. — 68 páginas. — Autores: Doctor Luis [illegible] Valdez y otros. — Editor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de Abril de 1947.

249.446—¿Educación integral o alfabetización? 20 páginas. — Autor: Luis María Barreiro. — Editor e impresor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de Julio de 1947.

249.447—Presencia y perennidad de Pasteur. — 16 páginas. — Autor: Rodolfo A. Borzone. — Editor e impresor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de Abril de 1947.

249.448—Historia del movimiento obrero argentino. — 32 páginas. — Autor: Angel L. Ponce. — Editor e impresor: Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 16 de Junio de 1947.

249.455—Boletín Informativo del Mercado Nacional de Frutas. — Propietario: Mercado Nacional de Frutas. — Director: [illegible]. — Buenos Aires, 1° Septiembre 1947.

249.456—Sande [illegible]. — 181 páginas. — Autor: José Cruz Roilla. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.457—Manual de las [illegible]. — 161 páginas. — Autor: Ladeira Marques. — Traducción: Dr. Gregorio R. M. Fraga Cuaz. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

249.458—Cómo escribir un drama. — 329 páginas. — Autor: Lajos Egri. — Traducción anónima. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 7|7|947.

249.459—La ciudad sobre la colina. — (Historia del Vaticano). — 277 páginas. — Autor: James A. Van Der Veldt. — Traducción: Dr. Carlos Juan Vega. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

249.460—Memorias de Pietro Badoglio, Mariscal de Italia, ex Jefe de Gobierno. — 273 páginas. — Autor: Pietro Badoglio. — Traducción: Doctor Carlos Juan Vega. — Editor: S. A. Editorial Bell. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

249.481—Nuevos Rumbos. — Periódico. — Propietario y director: Pedro Faiatt. — Año V. — N° 146. — Monte Grande, 20 de Agosto de 1947.

249.482—El Socorro. — Revista. — Propietario y director: Miguel Lloveras. — Año XII. — N° 586. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1947.

249.4[illegible]—Mendoza, carta de turismo. — 1 mapa. — Autor anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. — Capital Federal, Septiembre 1947.

249.4[illegible]—[illegible] de sangre. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Leopoldo [illegible]. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.[illegible]—[illegible] de carnaval. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Leopoldo [illegible]. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.[illegible]—[illegible] para por Corrientes. — [illegible] Kitra. — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.48[illegible]—[illegible] para por Corrientes. — [illegible], música. — Autor: [illegible]. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.489—Niños traviesos. — Scherzino, música. — 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: [illegible]. — Capital Federal, 26|7|947.

249.490—Rosetales. — 80 páginas. — Autor: Juan A. Villegas. — Editor: Rubén Buontempo. — Impresor: Rubén Buontempo. — Navarro (Provincia de Buenos Aires), 30|3|947.

249.491—La Voz del Interior. — Diario. — Propietarios: Juan Remonda, Pedro Remonda Loustou, Silvestre Remonda y Luis Remonda. — Director: Silvestre Raúl Remonda. — Año XLIV. — N° 16.948. — Córdoba, 1° de Septiembre de 1947.

249.493—Acusación. — Tango canción, música. — 2 paginas. — Autores: Isidro Yomha y Héctor Mauré. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.494—Mi invocación. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Isidro Yomha. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.495—Goya y el mundo a su alrededor. — 85 páginas. — Autor: J. López Rey. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1947.

249.497—Miedo. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Juan Larenza. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.498—Miedo. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Marsilio Robles. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.499—Muchachita[illegible]. — Rumba, letra. — 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro (Castrito). — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 4 Junio 1947

243.110—Juan Chassaing. — (El Poeta de la Bandera). — 167 páginas. — Autor: Efraín U. Bischoff. — Editor: Librería y Editorial Colmegna. S. R. L. — Impresor: Librería y Editorial Colmegna. S. R. L. — Santa Fe, Diciembre de 1946.

e.19 sept.-N° 126-v.30 sept

SEPTIEMBRE 3|4

249.502—El Poder Judicial y el amparo a las libertades humanas. — 117 págs. — Autor: Adolfo R. Rouzaut. — Editor el autor. — Impresor: Antognazzi & Cía. — 1.000 ejemplares. — Rosario (Sta. Fe), Agosto de 1947.

249.503—Fuego de amor indio. — Canción puneña, Música. — 2 págs. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — 500 ejemp. — Bs. Aires, 30|8|947.

249.504—Fuego de amor indio. — Canción puneña, Letra. — 2 págs. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 500 ejemp. —Bs. Aires, 30|8|947.

249.506—Soy aquel viajero. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Héctor Grané. — Editor: Edic. Internac. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.507—Un minuto de amor. — Foxtrot, Letra. — 2 págs. — Autores: Carlos de Palma, Félix Villa y Carlos Bahr. — Editor: Edic. Int. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.508—Un minuto de amor. — Foxtrot, Música. — 2 págs. — Autores: Carlos De Palma, Carlos Bahr y Félix Villa. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

249.509—Soy aquel viajero. — Tango. Letra. — 2 págs. — Autor: Ricardo Thompson. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Impresor: Mayo. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.536—La unión Arábiga. — Revista. — Propietario y Director: José Elydd. — Nros. 77-78. — Año VIII. — Buenos Aires, Agosto-Septiembre de 1947. — 1.500 ejemp. (Árabe).

249.537—Noticias Ford. — Periódico. — Propietario: Laglevze Hermanos. — Director: Francisco Figliuolo. — N.° 23. — Coronel Dorrego, Julio de 1947. — 1.100 ejemplares.

249.539—Der Herold. — (El Heraldo). — Periódico. — Propietario: Iglesia Evang. Congreg. — Director: L. Fr. Karl Sprittler. — N.° 14. — Año 11. — Urdinarrain (E. Ríos). — 1 de Septiembre de 1947. — 450 ejemplares.

249.541—Antes, Antes . . . — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: Lito y Ernesto Casciani. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|1|47.

249.542—Fuí amigo de Gardel. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Ernesto Casciani. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 22|7|947.

249.543—Temas de asistencia tutelar. — 20 págs. — Autor: Juan Carlos Landó. — Editor: El Autor. — Impresor: Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., Julio|47.

249.544—Origen y naturaleza de la ciencia. — 320 págs. — Autor: José Babini. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Presentación por: Julio Rey Pastor. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24 Marzo|947.

249.545—Cuentos populares de Castilla. — 192 págs. — Autor: Aurelio M. Espinosa (hijo). — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

249.546—Vocación y ética y otros ensayos. — 160 págs. — Autor: Gregorio Marañón. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

249.547—Sublevación de Nápoles capitaneada por Masaniello. — 656 págs. — Autor: Duque de Rivas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

249.548—A secreto agravio secreta venganza. — La dama duende. — 176 páginas. — Autor: Calderón de la Barca. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 17|4|947. — 8.000 ejemplares.

249.549—El conde Lucanor. — 180 págs. — Autor: Infante Don Juan Manuel. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947.

249.550—Electra Ifigenia en Tauride. — Las Troyanas. — 168 págs. — Autor: Eurípides. — Traducción del Griego: L. de Lisle. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Bs. As., 20 de Diciembre de 1946.

249.551—Balada de la cárcel de Reading. — Poemas. — 160 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción (del inglés): León Mirlas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 11|3|947. — 6.000 ejemp.

249.552—Tratado del encadenamiento de las ideas fundamentales en las ciencias y en la historia. — 344 págs. — Autor: A. Cournot. — Traducción del francés: R. L. Villier. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

249.553—Ciencia y filosofía. — 222 páginas. — Autor: Julio Tannery. — Traducción del francés: Juan Luis de Angelis. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Febrero|947.

249.554—Deleite de la discreción y fácil escuela de la agudeza. — 200 págs. — Autor: B. Fernández de Velasco y Pimentel. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemp. — Bs. As., 17|4|947.

249.555—Pan comido. — Tango. Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Dizeo. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Bs. As., 26|8|947.

249.556—Pan comido. — Tango. Música. — 2 págs. — Autor: Ismael F. Gómez. — Editor: Edit. Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 26|8|947.

249.558—Catholica unio Argentina. — Revista. — Propietario y Director: Julián T. Germaniez. — Año 5. N.° 20. — Victoria (Entre Ríos), Julio-Agosto|947. — 3.000 ejemp.

249.559—El Chubut. — Periódico. — Propietario: Editorial El Chubut, Soc. en comandita. — Director: Pedro Ciarletti. — Año XXVII. — N.° 6877. — Comodoro Rivadavia, 23 de Julio de 1947. — 3.000 ejemplares.

249.560—Abejas y flores. — Ronda infantil, Letra. — 3 págs. — Autor: C. S. Alemandri. — Editor: Casa Lottermoser S. R. L. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemp. — Capital Federal, 18|7|947.

249.561—Abejas y flores. — Ronda infantil, Música. — 3 págs. — Autor: C. S. Alemandri. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 18|7|947.

249.562—Alita. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: Higinio Lucas Ortiz. — Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi — 100 ejemplares. — Córdoba (Capital), 10|8|947.

249.563—Te quiero mucho. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: A. Fernández Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Mar del Plata, 21|7|947.

249.564—Te quiero mucho. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: A. Fernández Ramos. — Editor: El Autor: Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Mar del Plata, 21|7|947.

249.565—Cenizas. — Música. — 2 págs. — Autor: Aldo Rivera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26|8|947. — 500 ejemplares.

249.566—Nuestro ideal. — Marcha, Música. — 2 págs. — Autor: Orfilia P. de Tordini. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|8|947.

249.567—Nuestro ideal. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Orfilia P. de Tordini. — Editor: El Autor: Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|8|947.

249.569—Sangre y carbón. — Milonga, negra, Música. — 2 págs. — Autores: Giménez y Stella. — Editor: Ediciones Río de la Plata. — Impresor: Talleres Gráf. Marchetto y Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 28 de Mayo de 1947.

249.570—Sangre y carbón. — Milonga negra, Letra. — 2 págs. — Autores: Giménez y Stella. — Editor: Ediciones Río de la Plata. — Impresor: Tall. Gráf. Marchetto & Cía. — 500 ejemplares. Capital Federal, 28 de Mayo de 1947.

249.571—Los verdes paraísos — Película cinematográfica. — Productor: Soc. Anón. Radio Cinematografía Argentina "Lúminton". — Argumento: Horacio Quiroga. — Adaptación de César Tiempo. — Intérpretes: Aida Luz, Guillermo Battaglia, Nora May, Rita Juárez, Eduardo Cuitiño y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2.540 metros. —Lugar y fecha de producción: San Carlos de Bariloche y Munro (Prov. de Bs. Aires), de Marzo a Junio de 1947. — Lugar y fecha de publicación: Buenos Aires, Cine Opera, el día 21 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: George Andreani. — Director: Carlos Hugo Christensen.

249.580—Orientaciones espirituales de San Miguel Garicoits. — 211 págs. — Autores: P. Mieyaa y G. Mourié. — Editor: Editorial "F. V. D.". — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

ABRIL 17|947

239.583—El caimán. — Mapalé. — Fas F. — Autor, letra y música: José Barros. — Intérprete: José Barros y Pacho Galán y su Orquesta. — Disco Odeón N.° 71.084. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

JUNIO 6|947

243.173—Atala. — René. — Las aventuras del último Abencerraje. — 185 páginas. — Autor: François René de Chateaubriand. — Traducción del francés: Eduardo Rey Millet. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — 5.400 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1947.

JUNIO 7|947

243.343—Pueblo Eslovaco. — Slovensky L.). — Periódico. — Propietario Pa. (.o Samek y Juan Tkác. — Director: Iván Simko. — Año XVII. — N.° 671. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1947.

JUNIO 10|947

243.528—Redención. — 96 págs. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

e.20 sep.-N.° 127-v.1.° oct.

4 DE SETIEMBRE DE 1947

249.585—Luna de Plata. — Canción de cuna, Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Bs. As., 25-7-47.

249.586—Sarta de Perlas. — Fantasía, Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 27|7-947.

249.587—Danza de los Pajes. — Mazurca N.° 3. — (Serie del "Castillo Azul"). — Música. — 2 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e Impresor: Casa Lottermoser, S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27-7-947.

249-588—Cajita de Música. — 2 págs. — (Serie del "Castillo Azul"). — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor. — Bs. As. 25-7-47.

249.589—Zapatitos de Plata. — Minué N.° 1. — Música. — 2 págs. — sa Lottermoser. — 500 ejemp. — (Serie del "Castillo Azul"). — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27-7-947.

249.635—La Comuna. — Diario. — Propietario: Carlos Flores. — Director: Juan Champalanne. — Año XIII. — N.° 5.085. — Lomas de Zamora, 4 de Setiembre de 1947. — 5.000 ejemplares.

249.639—Histonium. — Revista. — Propietario y Director: Carlos Della Penna. — Año IX. — N.° 99. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 11.000 ejemplares.

249.641—Primera Tarifa Postal Fragri. — 1 hoja doblada en tres. — Autor: Fragri. — Editor: Academia Griese. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — 2.000 ejemplares. — Bs. As.. 1-9-47.

249.642—Argentina. — Revista. — Propietario y Director: Enrique Santillán. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 500 ejemplares.

249.643—¡Cuántas Veces Madrecita!.— Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Bs. As., 26-8-947.

249.644—¡Cuántas Veces Madrecita!.— Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-8-947. — 500 ejempl.

249.645—Mártir que Haces Reir. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Humberto Leone. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26-8-947.

249.646—Mártir que Haces Reir. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Haydée L. de Garibaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26-8-947. — 500 ejem-

249.648—La Canción de los Ecos. — 40 págs. — Autor: Sergio Wihoear. — Editor: El Autor. — Impresor: Ateneo Juvenil de Letras. — 515 ejemplares. — Bs. Aires, 26-8-947.

249.649—Aumento de Salarios y disminución de Precios de Venta. 10 págs. Autor: Ing. Julio V. Canessa. — Editor: El Autor. — Impresor: Est. Gráf. Platt. — 700 ejemplares. — Capital Federal, 18 de Agosto de 1947.

249.656—No me Importa Nada. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autores: Miguel Zaker y Alfredo Bernardoni. — Editor: Los Autores. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires,

Publicar nuevamente
Fecha: 11|JUNIO|947

243.609—Iverá Cancionero Correntino. — Publicación quincenal. — Propietario: Pedro Mendoza. — Director: Pedro del Campo. — Año 4. — N.° 63. — Bs. Aires 1|Junio|947. — 8.000 ejemplares.

243.613—Orfandad. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Rolando Cruz. — Editor: Martínez. — Editor. — Impresor: A. Boccazzi. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-5-947.

243.624—Revista Jurídica Argentina La Ley. — Propietario: Editorial La Ley, Soc. Resp. Ltda. — Director: Jorge Figueroa Alcorta. — Tomo 43. — Buenos Aires, Julio-Agosto y Setiembre de 1946. — 5.500 ejemplares.

e.22 sept.-N.° 128 v.2 oct.

SETIEMBRE 5|947

249.661—La muerte se está poniendo vieja. — Comedia en tres actos. — 32 páginas. — Autor: José María Fernández Unsain. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1947.

249.665—La Verdad — Periódico. — Propietario: Sucesión Gregorio Juárez. — Director: Angel Juan Juárez. — Año 1, N° 11. — Segunda época. — Coronel Dorrego, 30|8|947. — 500 ejemplares.

249.666—Apuntes de Contabilidad. — 87 páginas. — Primera, segunda y tercera parte. — Autor: Melchor Santiago. — Editor: F. Aguado & Cía. — Impresor: Casa Record. — 100 ejemplares. — (Art. 57). — Casilda (Prov. de Santa Fe), Junio de 1947.

249.668—La Construcción. — Revista. — Propietario: Sociedad Empresarios Constructores de Obras y Anexos. — Director: Bernardo Pascual. — Año XII, N° 134-135. — La Plata, Junio, Julio de 1947. (300 ejemplares).

249.669—Tratado teórico práctico de la legislación sobre los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales. — 1.355 páginas. — Dos tomos. — Autor: Adrien Sachet — Traducción del francés: Dr. Segundo V. Linares Quintana. — Revisado y puesto al día Francois Casteil. — Editorial Alfa. — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.100 ejemplares — Buenos Aires, 14 de Junio y 31 de Julio de 1947.

249.670—Sociedad de Escritores. — De la Provincia de Buenos Aires. — Boletín Societario — Propietario: Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires. — Director: Luis Horacio Velázquez. — Año 1, N.° 1. — La Plata, Julio 947—1.000 ejemplares.

249.671—La religión del arte. — 209 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traducción del francés: Argentina Carreras. — Prólogo de: Ricardo Sáenz Hayes. — Editor: Editorial Elevación. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1947.

249.675—El futuro (En síntesis). — 160 páginas. — Autor: Lorenzo Monsó Meseguó. — Editor: El Autor. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|8|947.

249.696—En tierra extraña — Canción, Música. — 2 páginas. — Autor: Manuel Penella. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares .— Buenos Aires, 15 Julio 1947.

249.697 — En tierra extraña. — Canción, Letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Alvarez Alonso. — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.698—Revista Farmacéutica. — Revista. — Propietario: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. — Director: Dr. Alfredo J. Bandoni. — Año XC, Tomo 89, N° 1. — Buenos Aires, Enero de 1947 (1.000 ejemplares).

249.699—El Municipio de General San Martín. — Periódico. — Propietario y Director: Javier Gómez. — Año 1, N° 1. — San Martín, 31 de Agosto de 1947 (10.000 ejemplares).

249.700—Voz del Consejo. — Revista. — Propietario: Consejo Arquidiocesano de la A. J. A. C. — Director: Delia Alicia Rodríguez Presa. — Año XIV, N° 164. — La Plata, Julio 1947. — 750 ejemplares.

249.705 — Sugestiones Royal. — Folleto ilustrado con recetas para la fabricación de masitas, bizcochos, etc. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Fleischmann Argentina Incorporated. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 200.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1947.

249.709—El Ciclón — Revista. — Propietario y Director: Pedro Guercio. — Año IV, N° 212. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947. — (20.000 ejemplares).

249.715—Actualidades Platenses. — Revista. — Propietario: Estrella Azul S. R. L. — Director: Federico L. Silva. — Año 1, N° 1. — La Plata, 30 de Agosto de 1947. — (1.000 ejemplares).

249.718—Nuevos Rumbos. — Diario. — Propietario: José Lago y Rómulo C. Ojeda (h). — Director: José Lago y Rómulo C. Ojeda (h). — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947. — 16.000 ejemplares.

249.722—Ifigenia en Tauride — 95 páginas. — Autor: J. W. Goethe. — Traducción del alemán: Miguel Alfredo Olivera. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Alamos. — 1000 ejemplares. — Capital. 21 de Agosto de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

JUNIO 12 DE 1947

243.711—Electos. — Revista. — Propietario: Agustín Manuel Porcelo. — Director: Hugo Modotti. — Año V, N° 42. — Buenos Aires, Marzo y Abril de 1947. — 800 a 1.000 ejemplares.

243.733—Rosal Franciscano. — Revista. — Propietario: Hermanas Terciarias Franciscanas de la Caridad. — Director: Sor María Josefa Quici. — Año XVI, N° 196|197|198. — San Isidro, F. C. C. A., Octubre-noviembre-Diciembre 1946. — 150 ejemplares.

243.736—Tratado de las bases dirección y práctica del tratamiento moderno de la sífilis con notas de profilaxis. — 810 páginas. — Autor: Dr. Nicolás V. Greco. — Editor e impresor: La Semana Médica. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

e.23 sep.-N.° 129 v.3 oct.

SEPTIEMBRE 6|47

249.751—Quisiera conocerte. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Pedro Malfasi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. —300 ejemplares. — Bs. Aires, 3 de Febrero de 1947.

249.752—Para que me escuches. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Pedro Malfasi. —Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 3 Febrero|947.

249.754—Geometría de la casa de pensión y otros lapsus literarios. — 164 págs. — Autor: Stephen Leacock. — Traducción del inglés: Pablo Manén. — Editor: Orientación Cultural, Editores, S. A. — Impresor: El Gráfico Impresor: 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 27 de Agosto de 1947.

249.755—El hombre que perdió el tacto. — 134 págs. — Autor: Héctor Velarde. — Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. — Impresor: El Gráfico Impresores. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 27 de Agosto de 1947.

249.756—El matrimonio Cugat. — 168 págs. — Autor: Isabel Scott Rorick. — Traducción del inglés: Irma Lorenzo. — Editor: Orientación Cultural, Editores S. A. — Impresor: El Gráfico Impresores. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Septiembre|947.

249.757—Feminito N.° 10. — Revista de modas femeninas. — 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 30.000 ejemplares. — Capital Federal, Septiembre de 1947.

249.7... — ... y sus manufacturas. — Revista. — Propietario y Director: Federico A. Mirre. — Año VI, N.° 65. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 700 ejemplares.

249.760—Bolero — La vida de Maurice Ravel. — 301 págs. — Autor: Madeleine Goss. — Traducción: Hermann Ehrhardt (del inglés). — Editor: Ediciones Peuser S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 Septiembre|945.

249.761—Hígado y vías biliares. — Exploración semeiológica clínica propedéutica. — 367 págs. — Autor: Enrique C. Sant'Angelo. — Editor e impresor: Casa Jacobo Peuser S. A. — 500 ejemplares. — Rosario (Santa Fe), 31 de Marzo de 1947.

249.763—Noticiario Ricordi. — Boletín mensual. — Propietario: Ricordi Americana S. A. — Editorial Comercial. — Director: Guido Valcarenghi. — Año 10, N.° 6. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 6.000 ejemplares.

249.767—Diálogos femeninos. — 227 páginas. — Autor: Angel Ossorio. — Editor: Arbos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25|7|947.

249.768—El gran amor de Flaubert. — 170 págs. — Autor: René Dumesnil. — Traducción del francés: Roberto José Pifarré. — Editor: Argos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

249.769—Manet el incomprendido. — 164 págs. — Autor: Louis Pierard. — Traducción del francés: Concepción Ossorio. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.

249.770—Baudelaire y la presidenta. — 197 págs. — Autor: Francois Porché. — Traducción del francés: Eduardo Joubin Colombres. — Editor: Argos S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1947.

249.771—Poesía. — 323 págs. — Autor: Ezequiel Martínez Estrada. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

249.774—¿"Acaso reinarás sobre nosotros"? — 154 págs. — Autor: Domingo Di Marco Di Sabatino. — Editor: Ichtus. — Impresor: Tall. Semca. — 5.000 ejemp. — Capital, 14|8|47.

249.779—Torero de tronío. — Paso-doble, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pinto y Ginés Miralles. — Editor: Pan América Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|9|947.

249.780—Torero de tronío. — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Caldarella. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C.

Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 2|9|47.

249.781—Cordion Jha Mbaraca. — Chamamé, Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Bigi. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 4|9|947.

249.782—Venite conmigo negr... — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Paloma. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 5|9|947.

249.783—Carai comisario (señor comisario). — Valseado, Letra. — 2 págs. — Autor: Sosa Cordero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Buenos Aires, 4|9|947.

249.784—Carai comisario (señor comisario). — Valseado, Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Bigi. — Editor: Pan American M. Service Corp. — Impresor: Garrot. — 250 ejemp. — Bs. Aires, 4|9|47.

249.785—Venite conmigo negra. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: J. Eugenio Zárate. — Editor: Pan American M. Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemp. — Bs. As., 5|9|47.

249.787—Ensayo sociológico acerca de las ... es sociales. — 69 págs. — Autor: Francisco Valsecchi. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1947.

249.788—Trascendencia de la enseñanza de la política económica. — 24 págs. — Autor: Dr. Lucio M. Moreno Quintana. — Editor: Facultad de Ciencias Económicas. — Impresor: Porter Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

249.789—Primavera. — Gavota, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 25 de Junio de 1937.

249.790—Nélida. — Mazurka, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31|10|936.

249.791—Perlita. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Marzo de 1930.

249.792—Pericón. — Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|47.

249.793—Chopí. — Danza Paraguaya, Música. — 4 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: C. Garrot. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 30 Julio|947.

249.794—Juventud universitaria paraguaya. — Polca Palopa Paraguaya, Música. — 2 págs. — Autor: Pablo Escobar. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

249.795—Siempre hay un mañana. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: José Luis Rusconi. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 26|8|947.

249.796—Niti. — Vals, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

249.797—Niti. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Gaverry. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1947.

249.798—Sueños de bohemia. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Luis M. Brandan. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 26|8|47. — (50 ejemplares).

249.799—Sueños de bohemia. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lio. — Editor e impresor: Editorial Giúdice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

249.800—Buenas noches amada (Goodnight Darling). — Fox-trot, Letra. — 2. págs. — Autores: Stan Denton y Ken Campbell. — Editor: Edic. Mus. París Mundial. — Impresor: Tall. Gráficos Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.801—Buenas noches amada. (Goodnight Darling). — Fox-trot. Música. — 2 págs. — Editor: Ediciones Musicales París Mundial. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

249.802—La revolución inglesa. — 558 págs. — Autor: Francisco P. G. Guizot. — Traducción del francés: Pedro Barinaga. — Editor: Ediciones Articus. — Impresor: Talleres Gráf. Universo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Septiembre de 1947.

249.803—Helvetia. — Revista. — Propietario y Director: Elena Cometta Nanzoni. — Año XII, N.º 141. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 4.000 ejemplares.

JUNIO 12|947

Publicar nuevamente

243.739—Ferdydurke. — 280 págs. — Autor: Witold Gombrowicz. — Traducción del polaco: Wittold Gombromicz. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

JUNIO 14|947

243.914—La ciencia avanza. — 545 páginas. — Reimpresión. — Autor: Walter Shepherd. — Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asua. — Editor: Editorial Losada S. A. — Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 27 de Marzo de 1947.

243.917—Nietzsche. — 263 págs. — Autor: Crane Brinton. — Traducción del inglés: Luis Echávarri. — Editorial Losada S. A. — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1947.

SEPTIEMBRE 8 1947

249.865—Los Municipios. — Periódico. — Propietario y Director: Francisco Miguel Peña. — Nº 959. — Capital Federal, 30 de Agosto de 1947. — 3.000 ejemplares.

249.866—El delito colectivo. — 102 páginas. — Autor: Concepción Arenal. — Editor: Editorial Atalaya. — Impresor: Tall. El Gráfico. — 2.000 ejemplares — Buenos Aires, 3|9|47.

249.867—La lucha por el derecho. — 105 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.868—El interés en los contratos. — 98 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: El Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.869—La posesión (Teoría simplificada). — 87 páginas. — Autor: Rudolf Von Ihering. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1947.

249.870—Compendio del derecho romano. 185 páginas. — Autor: M. Ortolan. — Traducción del francés: Francisco Pérez de Anaya y Melquíades Pérez Rivas. — Editor: Atalaya. Impresor: Tall. El Gráfico. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

249.871—Compendio de ciencia de las finanzas. — 300 páginas. — Autor: Manuel Morselli. — Traducción del italiano: Diego Abad de Santillán. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1947.

249.872—El derecho civil y los pobres. — 274 páginas. — Autor: Antonio Menger. — Traducción del alemán: Adolfo G. Posada. — Editor: Atalaya. — Impresor: El Gráfico. — 1.200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

249.873—Tratado de pruebas judiciales. — 148 páginas. — Autor: Carlos Martínez Silva. — Editor: Atalaya. — Impresor: Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

249.874—La catedral al Sol. — 425 páginas. — Autor: Anne B. Fisher. — Traducción del inglés: Lotte Fromm. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.875—Un gato preso en la nieve. — 532 páginas. — Autor: Erico Verissimo. — Traducción del portugués: Matilde de Elía de Etchegoyen — Editor: Santiago Rueda. — Impresor B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.876—Mujer en que compañía andas. — 294 págidas. — Autora: Mary Mc Carthy. — Traducción del inglés: Máximo Siminovich. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

249.877—La dama encantadora. — 228 páginas. — Autor: D. H. Lawrence. — Traducción del inglés: Federico López Cruz. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947.

249.878—Un alma perversa. — 412 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Margarita De Goetz. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.879—Aún estoy viva. — 402 páginas. — Autor: Ethol Sexton. — Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

249.880—El misterioso Gaspar Hauser. — 416 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Arístides Gregory. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.

249.881—Aventuras con la música sinfónica. — 366 páginas. — Autor: Edward Downes. — Traducción del inglés: Paul Wester Gard. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1947.

249.882—El Moloc. — 370 páginas. — Autor: Jakob Wassermann. — Traducción del alemán: Sonia Sorojovich. — Editor: Santiago Rueda — Impresor: Artes Gáf. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1947.

249.883—El caso Lemoine — 358 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1947.

249.884—Los placeres y los días. — 264 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares — Buenos Aires, 17 de Abril de 1947.

249.885—Crónicas — 242 páginas. — Autor: Marcel Proust. — Traducción del francés: Marcelo Menasche. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1947.

249.886—Gente (Historia de una generación). — 353 páginas. — Autor: Max Dickmann. — Editor: Santiago Rueda. — Impresor: B. U. Chiesino. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|8|1947.

249.887—Sonta (1942). — Música. — 24 páginas. — Autor: Emilio A. Dublanc. — Editor: Universidad Nacional de Cuyo. — Impresor: Ricordi Americana. — 400 ejemplares. — Buenos Aires, 18|7|947.

249.888—Improvisando. — Música. — 2 páginas. — Autor: Luis R. Sa[mm]martino. — Editor: El Autor — [Im]presor: Ricordi Americana. — ejemplares. — Buenos Aires, 4 [de] Agosto de 1947.

249.889—Canción de cuna Nº 2. — [Mú]sica. — 2 páginas. — Autor: L[uis] R. Sammartino. — Editor: El [Au]tor. — Impresor: Ricordi America[na]. — 500 ejemplares. — Buenos [Ai]res, 4|8|947.

249.890—Junto a la fuente Nº 3. [—] Música. — 3 páginas. — Autor: L[uis] R. Sammartino. — Editor: El A[u]tor. — Impresor: Ricordi Ameri[ca]na. — 500 ejemplares. — Bue[nos] Aires, 4|8|947.

249.891—Añoranza Nº 4. — Música. [—] 3 páginas. — Autor: Luis R. Sa[m]martino. — Editor: El Autor. [—] Impresor: Ricordi Americana. — ejemplares. — Buenos Aires, 4 [de] Agosto de 1947.

249.892—Claro de Luna Nº 5. — [Mú]sica. — 4 páginas. — Autor: L[uis] R. Sammartino. — Editor: El [Au]tor: — Impresor: Ricordi Ameri[ca]na. — 500 ejemplares. — Buenos [Ai]res, 4 de Agosto de 1947.

249.893—Reflejos Nº 6. — Música. [—] 4 páginas. — Autor: Luis R. Sa[m]martino. — Editor: El Autor. [—] Impresor: Ricordi Americana. — ejemplares. — Buenos Aires, 4 [de] Agosto de 1947.

249.895—Triste — Música. 3 pági[nas] — Autor: Emilio A. Napolitano. [—] Editor: Ricordi Americana. — [Im]presor: R. D. Stéfano. — 500 ej[em]plares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.896—Yeye (Chorinho)). — Da[nza] brasileña para guitarra, Música. [—] 2 páginas. — Autor: A. Sinópoli. [—] Editor: Ricordi Americana. — I[m]presor: R. D. Stéfano. — 500 eje[m]plares. — Buenos Aires, 4|8|947.

249.897—Dulce recuerdo. — Vals, [Mú]sica. — 2 páginas. — Autor: J[osé] Lauria. — Editor: El Autor. — ejemplares. — Buenos Aires, 25 [de] Agosto de 1947.

249.896—Marcha militar. — Músi[ca] — 2 páginas. — Autor: José L[au]ria. — Editor: El Autor. — Imp[re]sor: Ricordi Americana. — 100 eje[m]plares. — Buenos Aires, 25|8|9[47].

249.899—Marcha fúnebre. — Mús[ica] — 2 páginas. — Autor: José L[au]ria. — Editor: El Autor. — Imp[re]sor: Ricordi Americana. — 100 ej[em]plares. — Buenos Aires, 25|8|9[47].

249.900—Aria del ruiseñor. — P[ara] canto y flauta, Música. — 10 [pá]ginas. — Autor: Félix Marie Mas[...] — Arreglo y transcripción de: L[...] Ricci. — Editor: Ricordi America[na] — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, [...] de Agosto de 1947.

249.901—El cachafaz. — Tango, M[ú]sica para guitarra. — 2 págin[as] — Autor: M. Aroztegui. — Tra[ns]cripción para guitarra de: A. [Si]nópoli. — Editor: Ricordi Ameri[ca]na. — 500 ejemplares. — Buenos [Ai]res, 4 de Agosto de 1947.

249.902—4.000 barbarismos que [co]rrompen el buen decir. — 96 pá[gi]nas. — Autor: Alfredo Schock. [—] Editor: El Autor: — Impresor: [Ta]lleres Gráf. Ceibo. — 2.000 ej[em]plares. — Edición 3ra. — Bue[nos] Aires, 3 de Septiembre de 1947.

249.903—Sueños lejanos. — Tan[go] Música. — 2 páginas. — Aut[or:] Plácido F. Mazzarella. — Editor[: El] Autor. — Impresor: A. Bocc[a] — 100 ejemplares. — Córdoba, [...] de Diciembre de 1946.

249.904—Libertad Sindical. — Pe[rió]dico. — Propietario: Sindicato [de] Obreros del Frigorífico Gualegu[ay]chú S. A. — Director: Leoncio Otero. Año 1. Nº 4. — Gualeguaychú, 1º de Setiembre de 1947. [—] 1.000 ejemplares.

249.905—Construcciones II curso. [—] 281 páginas. — Autor: Arquit[ecta] Stella Genovese (Título: Const[...]

ciones III año). — Editor: Editorial Hobby. — Impresor: Talleres Gráf. Index. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 21|4|947.

49.908—La Argentina. — Periódico. — Propietario y Director: Luis Espiñeyra. — Año XIV, N° 608. — Copetonas, 30 de Agosto de 1947. — 250 ejemplares.

49.909—Mis pobres noches. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Adolfo Pantuso. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28|10|946.

49.910—Nueva Economía. — Periódico. — Propietario y Director: José María Rivera. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

49.913—Declaración. — 1 hoja. — Autor: Canio Antonio Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres Gráf. Castellini. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1947. — 400 ejemplares.

49.914—El Cub de los Suicidas. — 208 páginas. — Autor: Roberto Luis Stevenson. — Traducción: Miguel Ramos. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Arsopc. — 12.500 Ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1947.

49.917—Vocabulario Naútico (Construcción Naval). — 63 páginas. — Autor: Felipe Bosch. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. L. Mich. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1947.

49.918—Manual práctico del radio aficionado. — 128 páginas. — Autores: Ramón Baudes Gorlero y Oscar W. Kriman. — Editor: Oscar W. Kriman. — Impresor: Talleres Gráf. del Anexo "The Standard". — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires 17 de Marzo de 1947.

49.919—Tratado de obras sanitarias domiciliarias. — Estudio razonado de su reglamentación. — **206 páginas.** — Autor: Miguel A. Benítez. — Editor: Miguel A. Benítez. — Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947. — 3.000 ejemplares.

9.922—La milonga de Palermo. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1940.

249.923—¡No se aflija...! — Corrido, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1940.

249.924—¡Si Dios quisiera...! — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores: — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7, de Setiembre de 1940.

249.925—Algún día. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, Julio 1940.

249.928—Ríase... No cuesta nada. — Corrido, Música. — 2 páginas. — Autores: Aníbal Lucero y E. M. Noacco. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1940.

249.932—Bordón Peregrino. — Poesías. — 114 páginas. — Autor: Jesús Calviño de Castro. — Editor: Cayetano Vergara. — Vergara: Imprenta Cabrera. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|7|947.

249.933—Eu Nao Sou Marinheiro (Yo no soy marinero). — Samba, Música. — 2 páginas. — Autores: Alvaiade y D. Mafra. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1947.

249.935—Vida popular de San Miguel Garicoits (1797-1863). — 125 páginas. — Autor: B. Sarthou. — Editor: Editorial F. V. D. — Impresor: Tall. Gráf. Didot. — 15000 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1947.

249.939—Cartas de amor. — 64 páginas. — Autor: Andrés Pérez Cuberes. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. La Aurora. — 6.160 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

e.26 sep. N° 131 v.7 oct.

Dirección de Minas y Geología

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo de arcilla, diatomea y caolín, con exclusión de las sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común, en los departamentos 25 de Mayo y Norquinco, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N.° 290.590|47.

Ing. Jacobacci, Abril 26 de 1947. — Señor Director de Minas y Geología de la Secretaría de Industria y Comercio: El que suscribe Mansour Breide, de nacionalidad Libanés, casado y con seis hijos argentinos, de edad de ... años, domiciliado en Ing. Jacobacci de 22 años, profesión comerciante y vendedor ambulante, ante el Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones Mineras en busca de arcillas, Diatomea y Caolín en un terreno Fiscal, ni cultivado, ni labrado, ni cercado, solicito el correspondiente permiso de cateo y exploración en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas en el lote 41 Sección 8a. del Departamento 25 de Mayo entre el Km. 31 y Km. ... de la Línea Económica a Esquel Ferrocarriles del Estado, siendo el centro de la Mina Km. 31.740 y lo que solicita es un mil metros por mil metros según marca el plano que acompaña. En los trabajos de exploraciones se emplea 6 peones con sus herramientas necesarias. — **Es Justicia.** Agrego y digo, que queda autorizado el Sr. Carlos F. Von Saltzen, Callao 1121, primer piso derecha, Capital Federal. A fin de que realice todos los trámites que sean necesarios e inherentes a la obtención de la concesión que solicito. — Fdo.: M. Breide. — Recibido en mi oficina, hoy mayo nueve de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas cinco minutos acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 16 de 1947. —

Pase a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de arcilla, diatomea y caolín, con exclusión de sustancias de la segunda categoría de aprovechamiento común en los Departamentos 25 de Mayo y Norquinco, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Mansour Breide en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 2.000 Has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 35 y 46 de la Sección VIII, Departamentos y Territorio antes mencionados en forma de cuadrado de 4.472 metros de largo en dirección **Sud 29° 30' Oeste, de modo que el punto céntrico de su superficie coincide con el Km. 31.740 de la vía férrea de Ing. Jacobacci a Esquel, de los Ferrocarriles del Estado.** — El interesado deberá **respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "San Jorge",** Expediente 198.767-47. Dentro de los 2.000 metros que abarca la zona prohibida, no se encuentra ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado; corresponde en consecuencia ordenar el Registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Agosto 18 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe de Sección Técnica. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y a tales efectos, siga a Escribanía de Minas. Tome nota. — Registro Gráfico, y hecho, vuelva el presente expediente, a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera N.° 610-47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947. — Registrado bajo el N.° 428, folio 93 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Mansour Breide. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.18 set.-N.° 30.733-v.29 set.

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

(Continuación de la página 6)

tal de $ 137.500.00 m|n. en concepto de pasajes de ida y vuelta, sueldos, viáticos del personal destacado (12 meses), sueldos de inspectores en fábricas, movilidad, gastos de oficina e indemnizaciones por despido a inspectores y gastos varios y mayores gastos de traslado, no representa un gasto excesivo, ya que sobre el total del contrato equivale a un 5 o|o, y por lo tanto la inspección está dentro de los límites normales, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para destacar en comisión a Francia, a los ingenieros Oficial 1° don Carlos A. Bonta y Oficial 9° don Amílcar Romeo, para que inspeccionen en la fábrica los materiales contratados con la firma Societé Anónyme des Hauts Fourneaux et Fonderies de Pont-A-Mousson (Francia), por un total de seiscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve dólares con veinticinco centésimos (U$S 694.349.25), según las condiciones establecidas en la licitación pública pertinente del 10 de Junio de 1946.

Art. 2.° — Autorízase a la nombrada Administración General a invertir hasta la suma de ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 137.500 m|n.), en concepto de presupuesto máximo que demandará el cumplimiento de dicha Comisión, cantidad en la que quedan comprendidos los gastos de pasajes de ida y vuelta, sueldos, viáticos por doce (12) meses, sueldos de inspectores en fábrica, movilidad, gastos de oficina, indemnizaciones por despido a inspectores y erogaciones varias y mayores gastos de traslado, de lo que deberá rendirse cuenta oportunamente.

Art. 3.° — La Administración General de Obras Sanitarias de la Nación entregará por una sola vez a los comisionados las sumas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.) y un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.) para el agente casado y soltero, respectivamente, en concepto de cantidades fijas para solventar los mayores gastos de traslado de los agentes, cantidades que quedan exceptuadas de la obligación de rendir cuentas, establecida en el artículo 2.°.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con fondos de la citada Administración.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obra Públicas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese razón y previa intervención del Departamento de Hacienda, pase al de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 25 de Septiembre de 1947

Por avisos varios	$ 4.023.47
Por derechos de marcas	„ 1.200.—
Por adicionales de marcas ..	„ 1.164.—
Por suscripciones	„ 80.50
Por venta de ejemplares ..	„ 41.20
Total	$ 6.509.17

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados, que el día 3 de Octubre próximo a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1947, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión, 3 o|o 1946, Serie "D", v$n. 3.060.200.00.

C. A. I. 3 o|o 1946, Serie "G", v$n. 3.792.100.00.

Las propuestas deben ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Títulos e Informes de este Banco, calle Reconquista ... (Planta baja) hasta el día y hora indicados.

La presentación de ... de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de ... hasta el 14 de Noviembre próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

e.20 set.-N.° L-124-v.3 oct.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se comunica a los interesados que el día 26 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Octubre de 1947, de los siguientes empréstitos:

Bonos de Pavimentación Serie "B"	Ley 11.545—11.593 . . v$n.	15.400
" " " " "C"	" 11.545—11.593 . . "	250
" " " " 4a.	" —.— 11.593 . . "	279.100
" " " " 9a.	" —.— 11.593 . . "	707.900
" " " " 10a.	" —.— 11.593 . . "	193.300
" " " " 14a.	" —.— 11.593 . . "	194.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir **del 1.° de Octubre próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.**

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947.

e.22 sep.-N.° L. 4471 v.26 sep.

CONCURSO BANCO NACION

Se llama a concurso, a partir del 12 de Setiembre de 1947 y hasta el 12 de Octubre de 1947, para la selección de colonos a instalarse en los 218 lotes que componen la colonia "El Potrero", ubicada en las proximidades de Gualeguaychú, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Los lotes habrán de dedicarse a la explotación de granjas, quintas y mixta agrícola-ganadera y se entregarán solamente en arrendamiento con opción a compra, en razón de hallarse aún pendiente de resolución el juicio que por expropiación del campo sobre el cual se ha formado la Colonia sigue el Banco de la Nación Argentina. Por lo tanto, el colono adjudicatario no puede exigir la formalización del contrato de compra hasta que el Banco no haya adquirido la propiedad del inmueble, una vez terminado el juicio de expropiación.

Los aspirantes a ocupar los lotes ofrecidos deberán reunir los requisitos que establece la Ley de Colonización N° 12.636 y, al solicitar el lote de su preferencia deberán indicar si aceptan —en caso dado— uno de explotación distinta a la deseada y, en la opción, sobre cual se inclinan.

Se establece, como región a los efectos de la preferencia para la adjudicación de estos lotes, la zona integrada por Gualeguaychú, Gualeguay y Concepción del Uruguay.

Los aspirantes a colonos que residan dentro de dicha zona de preferencia podrán solicitar informes y presentar solicitudes en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, ubicadas en Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Gualeguay, Urdinarrain y Basavilbaso.

Los interesados que residan fuera de la región de preferencia, remitirán sus solicitudes directamente a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina (Ley 12.636), Reconquista 46, 6° piso, Capital Federal).

Se considerarán no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

Se sugiere la conveniencia de que **los interesados visiten la Colonia.** — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1947.

e 24 sep.-N° L. 146-v.11 oct.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 3.692, Expte. 52.118 D.A.|947. — Sellos de goma.

N.° 3.693, Expte. 51.223 D.A.|947. — Papel medio hilo.

N.° 3.694, Expte. 74.025 D.A.|947. — Papel medio hilo y cartulina extra fuerte.

N.° 3.695, Expte. 638, D.Rd.|947. — Receptores "Hallicrafters", grabador de discos y una valija portátil.

N.° 3.696, Expte. 26.288 D.A.|947. — Escudos nacionales.

N.° 3.697, Expte. 28.457 D.A.|947. — Chapas indicadoras de bronce.

N.° 3.698, Expte. 12.639 D.A.|947. — Grabado de pinzas aprieta plomos, carpetas de cuerina, mojadores de goma y de rodillo, paños para libros, perforadores, punzones, tinteros y polvo para limpieza.

N.° 3.699, Expte. 7.468 D.Tc.|947. — Postes de madera.

N.° 3.700, Expte. 53.530 D.A.|947. — Reloj para control de sereno.

N.° 3.701, Expte. 1.909 S.G.|947. — Talonarios fórmulas Nros. 1298 C. y 1208 E.

N.° 3.702, Expte. 1.496 S.G.|947. — Precintos de plomo.

N.° 3.703, Expte. 1.889 S.G.|947. — Pupitres.

N.° 3.704, Expte. 5.040 D.A.|946. — Relojes eléctricos para corriente alternada.

N.° 3.705, Expte. 1.497 S.G.|947. — Casilla desarmable y papel obra primera satinado.

N.° 3.706, Expte. 6.266 D.Tc.|947. — Topes de conexión.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Septiembre de 1947, a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, 25 de Septiembre de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.26 sep.-N.° L.4529-v.27 sep.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kgs. de trapos blancos (Expte. N.° 7065|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Octubre de 1947 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694. Capital.

e.26 sep.-N.° L-4522-v.7 oct.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por los trabajos de construcción de un nuevo edificio con destino a la sucursal San Luis, cuya apertura se efectuará el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 70 c|juego), en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2° piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.24 sept.-N° L-4.478-v.24 sept.
e.26 sept.-N° L-4.478-v.26 sept.
e.29 sept.-N° L-4.478-v.29 sept.
e.1° oct.-N° L-4.478-v.1° oct.
e.3 oct.-N° L-4.478-v.3 oct.
e.6 oct.-N° L-4.478-v.6 oct.
e.8 oct.-N° L-4.478-v.8 oct.
e.10 oct.-N° L-4.478-v.10 oct.
e.13 oct.-N° L-4.478-v.14 oct.
e.16 oct.-N° L-4.478-v.16 oct.
e.18 oct.-N° L-4.478-v.18 oct.
e.20 oct.-N° L-4.478-v.20 oct.
e.22 oct.-N° L-4.478-v.22 oct.
e.24 oct.-N° L-4.478-v.24 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

División Suministros

Llamado a Licitación Privada N.° 693; ramo: Papel carbónico; apertura: Setiembre 29, 15 horas; Expediente N.° 22878|947.

Licitación Privada N.° 696; ramo: Megáfono eléctrico; apertura: Septiembre 29, 15 horas; Expediente N.° 19126|947.

Licitación Privada N.° 699; ramo: Prov. de fichas; apertura: Octubre 2, 15 horas; Expediente N.° 19304|947.

e.26 sep.-N.° L-4526 v.29 sep.
e.26 sep.-N.° L 4527-v.29 sep.
e.26 sep.-N.° L-4528-v.2 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo N.° 250 — Cap. Federal

Licitación Pública N.° 258, para el día 7 de Octubre de 1947.

"CORDOBA"

N.° 258 — Hora: 10,10 — Provisión e instalación de máquinas especiales para cocina; cortar fiambre, picar carne, pelapapas, sierra sinfin, batidor, balanza y báscula. — Presupuesto oficial $ 45.240,00 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3737 — $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Córdoba, hasta el día 3 de octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Setiembre de 1947 — Eugenio Nievas — Mayor de Intendencia — Jefe División Administrativa.

e.26 sep.-N.° L. 4521 v.1.° oct.

Secretaría de Industria y Comercio

[illegible]NTOS [illegible]OLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para lo[s] días y horas y para la provisión d[e] los materiales que más abajo se de[tallan].

7|11|47 Hierros (4520) 16.30; 12|11|47 Construcción 202 casas (4547) 15[...]

Los pliegos deberán solicitarse e[n] Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 11.30 a 17 horas.

e.26 sep.-N.° L-4525-v.13 oc[t.]

Llámase a licitación pública para lo[s] días y horas y para la provisión d[e] los materiales que más abajo se de[tallan].

[...]|10|47 Papelería (4490) 17; 29|10|47 Trapos para limpieza (4493) 17.30 3|11|47 Uniformes (4494) 13; Papelería (4496) 17.30; 4|11|47 Papelerí[a] (4497) 13; 5|11|47 Metales p|fundició[n] (4503) 16.30; 7|11|47 Chapas de acer[o] (4517) 15; Material eléctrico (4518[)] 15.30; 8|11|47 Elementos de segurida[d] (4523) 9; 10|11|47 Camión volcado[r] (4530) 13; Caños (4536) 16.30; Removedor de lacas (4537) 17; 12|11|4[7] Caños (4540) 14.30; 17|11|47 Equip[o] alim. agua para caldera, (4541) 15.30 24|11|47, Andamio tubular (4544) 16 — Los pliegos deberán solicitarse e[n] Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a 17 horas.

e.26 sep.-N.° L 4524-v.1.° oc[t.]

Llámase a licitación pública para lo[s] días y horas y para la provisión d[e] los materiales que más abajo se de[tallan].

15|19|47 Ficheros metálicos (448[9]) 16.30; Botines (4494) 17.30; 24|10|47 Fie[l]tro de amianto (4492) 13.30; 3|11|47 Hi[e]rros (4495) 17; 4|11|47 Conservació[n] bronces (4498) 17.30; 5|11|47 Formul[a]rios (4499) 13; Elementos para soldadura (4500) 15; Lámparas eléctrica[s] (4501) 15.30; Lavado de toallas (4502[)] 16; Mesas plegables (4504) 17; Fo[r]mularios (4505) 17.30; 6|11|47 Balanza[s] para probar manómetros (4546) 1[...] Amoniaco (4506) 13.30; Grupo ele[c]trógeno (4507) 15; Muebles de made[ra] (4508) 15.30; Planta tratamiento agu[a] (4509) 16; Elementos contra incend[io] (4510) 16.30; Torre tubular (451[1]) 17; Fieltro (4512) 17.30; 7|11|47 R[e]maches (4513) 13; Botines (4514) 13.3[0] Ropa seguridad (4515) 14; Carburo [...] oxígeno (4516) 14.30; Medicament[os] (4519) 16; Remaches (4521 y 4522) [...] y 17.30; 8|11|47 Picos para surtidor[...] (4524) 9.30; Material para tapiza[...] (4525) 10; Repuestos para motor[...] (4526) 11; Caretas de segurid[ad] (4527) 11.30; Impermeables (4528) 1[...] Caños y accesorios (4529) 12.30; 1[...] 11|47 Accesorios bronce (4531) 1[...] Máquinas para taller (4532) 14.30; C[...] jinetes (4533) 15; Cámaras y cubiert[as] (4534) 15.30; Botines de segurid[ad] (4535) 16; 12|11|47 Elementos de v[ul]canización (4538) 13.30; Elementos [...] quimétricos (4539) 14; 17|11|47 E[le]mentos de medición (4542) 16; 19[...] (4510) 16.30; Torre tubular (451[...] |47 Cojinetes (4543) 14. — Los pl[ie]gos deberán solicitarse en Avda. R. [S.] Peña 777, Buenos Aires, de 11.30 a [17] horas.

e.26 sep.-N.° L-4523-v.7 o[ct.]

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 35

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.193, se hace saber por el **término de cinco días,** al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 630.500, calle [...]siones B. Concepción, Colonia La M[er]ced, Chacra 313, que el Fisco Nacio[nal] por intermedio del **Cobrador Fiscal** González del Solar, ha iniciado jui[cio] contra **Dueño Desconocido por cobro** [de] Impuesto **con multa de** Contribución [Te]rritorial **por el** año 1945, bajo aperc[...]

ento de que en caso de no comparecer propietario, se substanciará el mismo cio con el Defensor de Ausentes, de uerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse veces por cinco días, con intervalo un mes. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.193 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.193 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz trado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, cargo del Juzgado Nº 35, en el Expediente Nº 7.194, se hace saber por el mino de cinco días, al propietario inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida 632.133, calle Misio- B. Concepción, Campo Santa Ma- Chacra 11, que el Fisco Nacional intermedio del Cobrador Fiscal H. nzález del Solar, ha iniciado juicio tra Dueño Desconocido por cobro del uesto con multa de Contribución Teprial por el año 1945, bajo apercibinto de que en caso de no comparecer propietario, se substanciará el mismo io con el Defensor de Ausentes, de erdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse veces por cinco días, con intervalo un mes. — Buenos Aires, Setiembre e 1947. — Antonio J. Mattos, seario.

e.26 sept.-Nº 3.194 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.194 s|p.p.-v.7 nov.

or disposición del Sr. Juez de Paz ado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, argo del Juzgado Nº 35, en el Exente Nº 7.196, se hace saber por el ino de cinco días, al propietario inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida 344.916, calle Trona- s|n., lote D, que el Fisco Nacional intermedio del Cobrador Fiscal H. zález del Solar, ha iniciado juicio ra Dueño Desconocido por cobro del uesto con multa de Contribución Terial por el año 1945, bajo apercibito de que en caso de no comparecer ropietario, se substanciará el mismo o con el Defensor de Ausentes, de rdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse veces por cinco días, con intervalo n mes. — Buenos Aires, Setiembre 1947. — Antonio J. Mattos, serio.

e.26 sept.-Nº 3.195 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.195 s|p.p.-v.7 nov.

r disposición del Sr. Juez de Paz ado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, rgo del Juzgado Nº 35, en el Exnte Nº 7.197, se hace saber por el ino de cinco días, al propietario nmueble ubicado en la Circunscripción artida 342.327, calle B. Encalada s|n., l, Manzana 8, que el Fisco Nacional intermedio del Cobrador Fiscal H. ález del Solar, ha iniciado juicio a Dueño Desconocido por cobro del esto con multa de Contribución Teial por el año 1945, bajo apercibito de que en caso de no comparecer opietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de do con el Art. 62, Decreto 33.405. sta publicación deberá efectuarse veces por cinco días, con intervalo mes. — Buenos Aires, Setiembre 1947. — Antonio J. Mattos, serio.

e.26 sept.-Nº 3.196 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.196 s|p.p.-v.7 nov.

r disposición del Sr. Juez de Paz do, Dr. Julio Velar de Irigoyen, rgo del Juzgado Nº 35, en el Exnte Nº 7.198, se hace saber por el no de cinco días, al propietario nmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida 342.333, calle B. ada s|n. y Dragones s|n., Lote 35, ana B, que el Fisco Nacional ntermedio del Cobrador Fiscal H. lez del Solar, ha iniciado juicio Dueño Desconocido por cobro del sto con multa de Contribución Teial por el año 1945, bajo apercibio de que en caso de no comparecer opietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de o con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.197 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.197 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, en el Expediente Nº 7.199, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 342.491, calle Ramsay s|n. (a 2.500 par. 54 m. Monroe), Lote 5, Manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.198 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.198 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, en el Expediente Nº 7.200, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 344.217, calle Holmberg 2225, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.199 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.199 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, en el Expediente Nº 7.201, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 329.735, calle Moldes 3141, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.200 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.200 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado Nº 35, en el Expediente Nº 7.202, se hace saber por el término de cinco días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 293.593, calle Tinogasta s|n. (D. 5.932), Lote 16, Manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. — Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sept.-Nº 3.201 s|p.p.-v.1º oct.
e.3 nov.-Nº 3.201 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado N.º 35, en el Expediente N.º 7.203, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 294.777, calle Tinogasta s|n. y Madero s|n. (a 1200 imp. Madero), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces durante cinco días, con intervalo da un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.º 3202 s|p.p.-v.1.º oct.
e.3 nov.-N.º 3202 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, en el Expediente N.º 7.205, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 423.858, calle Jufré s|n., Darwin s|n., Córdoba y Avda. Juan B. Justo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.º 3203 s|p.p.-v.1.º oct.
e.3 nov.-N.º 3203 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, en el Expediente N.º 7.207, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 353.407, calle Aizpurúa, Lote 34, Parcela 1261, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.º 3204 s|p.p.-v.1.º oct.
e.3 nov.-N.º 3204 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, en el Expediente N.º 7.208, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 352.761, calle Mar Chiquita s|n, Lote 7, Manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.º 3205 s|p.p.-v.1.º oct.
e.3 nov.-N.º 3205 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, en el Expediente N.º 7.209, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción , Partida 353.109, calle Quesada s|n. y Triunvirato s|n., Lote 15, Manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.º 3206 s|p.p.-v.1.º oct.
e.3 nov.-N.º 3206 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, en el Expediente N.º 7.210, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 350.381, calle Ceretti s|n., Lote 15, Manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.º 3207 s|p.p.-v.1.º oct.
e.3 nov.-N.º 3207 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.º 35, en el Expediente N.º 7.211, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 348.965, calle Avda. Forest s|n. y M. Pedraza, Lote 8, Manzana 198, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.º 3208 s|p.p.-v.1.º oct.
e.3 nov.-N.º 3208 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.2[illegible], se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 319.0[illegible], calle [illegible], Lote [illegible], Manzana 2[illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 32[illegible] s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 32[illegible] s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el Expediente N.° 7.2[illegible], se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida [illegible], calle Hornberg s|n., Lote [illegible], Manzana [illegible], que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces durante cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3210 s|p.p.-v. 1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3210 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.214, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 651.955, Calle Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción B, Lote 19, S. E., Chacra Sud 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3211 s|p p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3211 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.215, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 651.884, Calle Río Negro, Viedma, Sección 26, Fracción A, Lote 6 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H González del Solar, ha iniciado juicio contra ESTELA M. PIZZUMBARO, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de Acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3212 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3212 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.233, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 31361, Calle Remedios s|n., Lote 2, Manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Doña E DE TEZANOS PINTO, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de Acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3213 s|p p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3213 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.234, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 31.360, Calle Remedios s|n., Lote 3, Manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Doña E. DE TEZANOS PINTO, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N° 3214 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3214 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.183, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 62.944 calle Alvariño s|n. (a. 4900, par. 21, m. B. de Astrada), lote 12, manzana 16, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3186 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3186 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.184, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 62.946, calle Alvariño s|n. (a. 4900, par. m. B. de Astrada), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3187 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3187 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.185, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 62.952, calle Alvariño s|n. (a. 4900 par. 23, m. Ferré), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3183 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3183 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.180, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 106.373, calle Grito de Asencio s|n., parcela 289, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3189 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3189 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.181, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 281.068, calle Marcos Paz s|n. y Avda. América s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3184 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3184 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.179, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 274.457, calle [illegible] s|n., lote 2 manzana 32, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3183 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3183 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.182, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 202.711, calle Indio s|n., lote 44, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3185 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3185 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.190, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 346.047, calle Bebedero 4485, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947, — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 sep.-N.° 3190 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3190 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.191, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 347.057, calle Quesada s|n., lote 24, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION: Informes 33-2790 y 34-6641.

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION PUBLICACIONES
Avisos y Caja: 34 - 9958
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N° 908

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.
—Antonio J. Mattos, secretario.
e.26 sep.-N.° 3191 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3191 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 7.192, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 348.270, calle Pacheco s|n. (a. 2200 por. 12, m. Iberá), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62, Decreto 33.405. Esta publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires, Setiembre 2 de 1947.
— Antonio J. Mattos, secretario.
e.26 sep.-N.° 3192 s|p.p.-v.1.° oct.
e.3 nov.-N.° 3192 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.237, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 282.799, Calle Pje. N. Trejo s|n., Lote 22, Manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra Doña CARMEN B. DE TERREGUE, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.
— Antonio J. Mattos, secretario.
e.26 sep.-N° 3215 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3215 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Julio Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N° 35, en el Expediente N° 7.228, se hace saber por el término de cinco días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 293.587, Calle Tinogasta s|n. (D. 5970), Lote 22, Manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal H. González del Solar, ha iniciado juicio contra ERNESTO TEGLIA, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1945, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 62 Decreto 33.405. Esta Publicación deberá efectuarse dos veces por cinco días, con intervalo de un mes.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947.
— Antonio J. Mattos, secretario.
e.26 sep.-N° 3216 s|p.p.-v.1° oct.
e.3 nov.-N° 3216 s|p.p.-v.7 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SAÑUDO, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 3, hácese saber por cinco días que la Sociedad "Sañudo, Rodríguez y Compañía, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", reformó su contrato social, en la siguiente forma:

F.° 1872. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos ochenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, don Edelmiro Rodríguez, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Alsina número dos mil ciento dos; don Juan Santiago Sañudo, argentino, casado, que vive también en la calle Alsina número dos mil ciento dos, y doña Francisca García de Sañudo, española, viuda, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen mil novecientos ochenta y tres, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "SAÑUDO, RODRIGUEZ Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por escritura pasada ante el autorizante, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil doscientos noventa y ocho, folio ciento treinta y cuatro. Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Que han resuelto modificar el contrato primitivo en la siguiente forma: "Cuarta: La Sociedad será administrada por el Gerente General don Edelmiro Rodríguez y el Gerente don Juan Santiago Sañudo, teniendo el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, cada uno de ellos indistintamente, comprendiendo este mandato para administrar el negocio los siguientes actos, además de los corrientes: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para todos los actos y contratos que requiera su objeto, Adquirir por compra u otra forma todos los bienes muebles, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir, o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, y de prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas. Además esta Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, y|o sus sucursales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando depósitos de dinero, títulos, valores en custodia o caución, extraerlos o retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra los depósitos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales u otros documentos de crédito. Para todos estos actos, podrán los nombrados gerentes otorgar y suscribir todos los documentos, instrumentos privados o escrituras públicas que fueren menester con las cláusulas pactos, plazos, y demás condiciones que convengan. El Señor Edelmiro Rodríguez, únicamente podrá comprar o vender bienes inmuebles, o semovientes, transferirlos, gravarlos y dar y tomar préstamos garantizados por derechos reales, formar y disolver sociedades civiles y comerciales y de responsabilidad limitada y dar a los clientes de la sociedad, la fianza que habitualmente se facilitan en estas negociaciones. El Gerente General es inamovible en sus funciones; el Gerente sólo podrá ser removido por voluntad de los otros dos socios". — "Sexta: Los Gerentes tendrán mensualmente la siguiente retribución: El Gerente General don Edelmiro Rodríguez, ochocientos pesos moneda nacional; el Gerente, señor Juan Santiago Sañulo, seiscientos pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales". — "Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital y el saldo en la siguiente forma: el cuarenta y cinco por ciento al Señor Edelmiro Rodríguez, el treinta por ciento a la señora García de Sañudo; el veinte y cinco por ciento al señor Juan Santiago Sañudo. Con estas solas modificaciones dejan los asociados subsistentes y sin reforma alguna las demás cláusulas del contrato primitivo. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro Casazza y don Elías F. Fort, vecinos, hábiles, doy fe. — Edelmiro Rodríguez. — Francisca G. de Sañudo. — Juan S. Sañudo. — Pedro Casazza. — Elías F. Fort. — Hay un sello. — Ante mí. — José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, y doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre líneas: - dar - general - Vale.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947.
— Guillermo Mansilla, Secretario.
e.26 set.N.° 37.100 v.1.° oct.

CASA MEDA DE LUIS MEDA & CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N° 3, hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a ocho días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron al "Estudio F.E., N. & W. Arecha, Auditores Jurídicos", los señores Luis, Armando Celestino, y Enrique Antonio Meda, y Faustino Marti, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en la calle Angel Silva trescientos noventa y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, el primero de ellos; en la calle Rivadavia nueve mil seiscientos cuarenta y tres, de esta ciudad, el segundo; y en la calle Pieres doscientos ochenta y dos, también de esta ciudad, los dos últimos. Y los cuatro comparecientes convinieron, otorgaron y expresaron: Que han convenido introducir algunas reformas al estatuto de la sociedad "CASA MEDA, DE LUIS MEDA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que constituyeron por contrato de veintitrés Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil setecientos setenta y siete, folio doscientos sesenta y ocho, del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada. Que en virtud de ello acuerda unánimemente las siguientes reformas a dicho estatuto social: A. Modificar los sueldos mensuales fijados en el artículo séptimo, los que con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete serán los siguientes: al socio Luis Meda setecientos pesos; al socio Armando Celestino Meda seiscientos pesos; al socio Enrique Antonio Meda quinientos pesos; y al socio Faustino Marti cuatrocientos pesos. B: Suprimir el último párrafo del artículo noveno de aquél estatuto e introducir en su reemplazo el siguiente: Este beneficio regirá indistintamente para todos los socios fundadores de la sociedad, señores Luis, Armando Celestino y Enrique Antonio Meda, y Faustino Marti. C: Sustituir el quinto párrafo del artículo décimo primero, que se refiere al reparto de utilidades, por el siguiente: Las utilidades a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se adjudicarán de la siguiente forma: Treinta y dos y medio por ciento a cada uno de los socios señores Luis y Armando Celestino Meda, y diecisiete y medio por ciento a cada uno de los socios señores Enrique Antonio Meda y Faustino Marti. Con lo que terminó el acto, firmando los otorgantes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación. Firmado: Luis Meda. — A. C. Meda. — Enrique A. Meda. — Faustino Marti. — Hay un sello que dice: "F. E., N. &.W. Arecha. Auditores Jurídicos". Firmado: Waldemar Arecha. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.26 sept.-N° 37.079 v. 1 oct.

"CASA EDA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificaciones Contrato de Sociedad. — Entre Don Moisés Waintraub, Doña Rosa Esther Lea Sonabend de Waintraub, Doña Ita Raiza Sonabend de Marmurek, y Don Israel Marmurek, en su carácter de únicos socios componentes de la razón "CASA EDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta bajo el número ciento sesenta al folio doscientos noventa y uno, del libro nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se resuelve de mutuo acuerdo y conformidad, lo siguiente: Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se efectúan las siguientes modificaciones: Artículo Tercero: Se le suprime y reemplaza por el siguiente: "La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años. Podrá ser disuelta, anticipadamente, a pedido de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social, con un previo aviso de tres meses, mediante comunicación cursada a los restantes". — Artículo Noveno: Se le suprime y reemplaza como sigue: "En la